100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.039 - 197/16 PARANA, lunes 24 de octubre de 2016 EDICION: 18 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1348 MCyC

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de mayo de 2016

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "planta permanente del escalafón general";

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General como personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados;

Que, en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que la nómina de agentes cuyo situación de revista se verá adecuada, se identifican en las planillas de anexo: punto 1, punto 3, punto 4, que integran el presente;

Que conforme lo acordado en el acto paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1 de junio de 2015;

Que las Direcciones Generales Administrativo Contable, de Personal y de Presupuesto han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 60 Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme se discrimina en las planillas anexo III que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1º de junio de 2015, de los agentes cuya nómina se detalla en las planillas de Anexo: punto 1, punto 3, punto 4, que integran el presente en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1349 MCyC

Paraná, 26 de mayo de 2016

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Diputados al agente Eduardo Vicente Reales, MI. Nº 20.554.821, legajo Nº 195202, personal del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2016.

— — —

DECRETO Nº 1350 MCyC

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aceptando a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, la adscripción de la profesora Lucila María Victoria Moro, DNI Nº 12.729.836, al ámbito de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, dispuesta por Resolución Nº 067/16 DGE, ateniéndose a lo indicado en su artículo 2º.

Encuadrando la presente gestión en lo normado por el artículo 39º de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334 y Decreto 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1351 MCyC

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: aviso: "Viví Entre Ríos, Tierra de Aventuras, de Sonidos Carnavalescos y Parques Acuáticos Llenos de Diversión" / Gobierno de Entre Ríos, publicados en el mes de febrero de 2016, para lo cual fueron contratadas las firmas S.A. Entre Ríos / El Diario (Paraná) - Radio Medio de Comunicación S.A. / Diario Uno (Paraná) por la suma total de $ 229.177,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financie-

ra de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a las firmas que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1352 MCyC

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aceptando la adscripción de la profesora Analía Noemí Azanza, DNI Nº 23.115.118, al ámbito de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, dispuesta por medio de la Resolución Nº 0312/16 DGE, del Consejo General de Educación a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

— — —

DECRETO Nº 1365 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los avisos: aviso 1: En verano es importante evitar exposición prolongada al sol que puedan producir insolación... aviso 2: En verano es importante tener especial cuidado en la higiene de los alimentos así como su conservación... / aviso 3: En verano es importante controlarse la presión arterial... / Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de febrero de 2016, para lo cual fueron contratadas distintas firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 430.320,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96. MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1224 MPIyS

Paraná, 19 de mayo de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 3.783,372,19, con destino a la obra “Reparaciones generales y cerco perimetral Escuela Nº 196 ‘Marcelino Román’ - Paraná, Departamento Paraná”, a los efectos de dar continuidad a la obra.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 196 “Marcelino Román” del Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 196 “Marcelino Román” del Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 1260 MPIyS

AUTORIZANDO PAGO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita se autorice el pago de la Póliza de Seguro Automotor Nº 001199562, del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente al seguro automotor de los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Póliza de Seguro Automotor Nº 001199562, cubre riesgos de los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios por el período 31.12.15 al 30.6.16, los cuales se detallan en el anexo que pasa a formar parte integrante de la presente norma legal, debiendo disponerse el pago de $ 114.944,04; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y,

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP, y sus modificatorias incluida la Ley 8.964, concordante con el artículo 142º, punto 1º), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el pago de la Póliza de Seguro Automotor Nº 001199562, del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, detallados en el anexo que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, por el período 31.12.15 al 30.6.16 y por un importe de pesos ciento catorce mil novecientos cuarenta y cuatro con cuatro centavos ($ 114.944,04).

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en los términos del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP, y sus modificatorias incluida la Ley 8.964, concordante con el artículo 142º, punto 1º), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para que proceda a hacer efectivo el importe de la Póliza autorizada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para la prosecución de su trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1261 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra “Ampliación tres aulas, cerramiento playón deportivo y grupo sanitario EET Nº 139 - Viale, Departamento Paraná”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 189/15 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-18-15 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 8.962.394,61 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de marzo de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º inciso a), artículo 10º inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los Pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que mediante Decreto Nº 2.590/15 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 706/707, en “El Diario” de Paraná a fojas 708/709, en el diario “Uno” a fojas 710/711 y en “Nueva Zona” de Viale a fojas 712; y

Que en fecha 25 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 60/15, haciéndose presente una empresa que cotizó según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

CEMyC SRL - $ 12.498.712,18 - +39,46%

Que mediante Resolución Nº 361/15 SSAyC, se dispuso la creación de una comisión de estudio de propuestas para el análisis de la

documentación y cotización de la oferta presentada; y

Que la contadora pública integrante de la Comisión de Estudio de Propuestas, analiza a 693/693 vta., el estado contable, económico y financiero de la empresa oferente, realizándose, además, por parte de la Comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 702/703, donde expresa que al efecto de dar curso al estudio de la oferta presentada por dicha firma, la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de agosto de 2015, arribando el mismo a la suma de $ 10.568.461,40, quedando la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado CEMyC SRL - $ 12.498.712,18 - + 18,26 %

Que la empresa mencionada no adjuntó algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de la propuesta, motivo por el cual, los mismos fueron solicitados mediante cédula notificada en su domicilio constituido en la ciudad de Paraná, en fecha 23 de octubre de 2015; y

Que la empresa CEMyC SRL cumplimentó en tiempo y forma con la presentación de la documental requerida por cédula, y al analizar su propuesta económica se observa que: en el Sobre Nº 2 - Propuesta Económica - presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, el valor adoptado para los Jornales se considera elevado respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios, se observa que para determinar el factor "K" aplica un 28,65% en concepto de gastos generales, porcentaje que resulta mayor al utilizado por la repartición, arribando a valor final de 71,23315% aplicado sobre el costo-costo. como así también. se advierte que los ítems detallados a fojas 702 vta.. presentan diferencias en más. con respecto a los valores de referencia que toma como base la Subsecretaría antes citada; y

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 678) y del Ministerio Provincial del Trabajo (fojas 681), con la calificación de la Empresa, se confeccionó a fojas 703 vta. la planilla de puntaje conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto Nº 4.381/88 MEOySP - Resolución Nº 2.229/88 MEOySP - Resolución Nº 647/92 MEOySP, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje

CEMyC SRL - 95,50

Que por lo antes expresado, la comisión de estudio de propuestas aconseja a la Superioridad la Adjudicación de la obra a la empresa CEMyC SRL, por el valor de su propuesta de $ 12.498.712,18; y

Que en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems detallados a fojas 702 vta., respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, la inspección de la obra deberá aplicar el artículo 46º, inciso a) de la Ley Nº 6.351 de Obras Públicas; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 1.249.871,22, monto considerado suficiente para atender el anticipo financiero asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la licitación, firma de contrato e inicio de obra, período suficiente para iniciar una modificación presupuestaria que refuerce el crédito de la partida; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la comisión de estudio de propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia a través del Contador Auditor; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 60/15, llevada a cabo en fecha 25 de septiembre de 2015 para contratar la ejecución de la obra "Ampliación tres aulas, cerramiento playón deportivo y grupo sanitario EET Nº 139 - Viale, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de marzo de 2015 de pesos ocho millones novecientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con sesenta y un centavos ($ 8.962.394,61) y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la empresa CEMyC SRL, por el valor de su propuesta de pesos doce millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos doce con dieciocho centavos ($ 12.498.712,18) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 189/15 SSAyC y Decreto Nº 2.590/15 MPIyS que autorizó el llamado.

Art. 2º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Art. 4º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 5º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 6º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 7º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y uno con veintidós centavos ($ 1.249.871,22) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 8º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados, en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 9º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad 00 - Finalidad 3 - Función 42 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, del presupuesto vigente.

$ 510.000,00 - Proyecto 29 - Obra 87 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 11

$ 739.871.22 - Proyecto 25 - Obra 18 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411, Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1262 MPIyS

AUTORIZANDO PAGO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita se autorice el pago de la Póliza de Seguro Automotor Nº 001197292, del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a vehículos oficiales afectados al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Póliza de Seguro Automotor Nº 001197292 cubre riesgos por el período 3.12.15 al 30.6.16 por un importe de $ 5.829,82 y ampliación de póliza por el período 5.1.16 al 30.6.16 por un importe de $ 52.964,02, resultando un total a pagar de $ 58.793,84, de los vehículos oficiales Ford Ranger, dominio PJA 747 afectado a la Coordinación de Gestión de Obras con Financiamiento Externo y Ford Ranger - dominio PJA 749 afectado a la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, dependientes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los cuales fueron cedidos en comodato por la Dirección Provincial de Vialidad; y

Que la ampliación de la Póliza Nº 001197292, corresponde a que en una primera instancia se aseguraron los vehículos por responsabilidad civil contra terceros, ampliándose la cobertura contra todo riesgo, conforme la exigencia del comodato oportunamente suscripto, con la Dirección Provincial de Vialidad; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP, y sus modificatorias incluida la Ley 8.964 concordante con el artículo 142º, punto 1º), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el pago de la Póliza de Seguro Automotor Nº 001197292, del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a los vehículos oficiales Ford Ranger, modelo 2015, dominio PJA 747 y Ford Ranger Modelo 2015, dominio PJA 749, afectados a la Coordinación de Gestión de Obras con Financiamiento Externo y a la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, respectivamente, por el período 3.12.15 al 30.6.16 y ampliación de póliza por el periodo 5.1.06 al 30.6.16, por un importe total a pagar de pesos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y tres con ochenta y cuatro centavos ($ 58.793,84).

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en los términos del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP, y sus modificatorias incluida la Ley 8.964 concordante con el artículo 142º, punto 1º), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para que proceda a hacer efectivo el importe de la póliza autorizada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 07 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para la prosecución de su trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Schneider Santiago y Wagner Ofelia Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19227, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SANTIAGO SCHNEIDER, M.I. N° 2.058.797, y de OFELIA TERESA WAGNER, M.I. N° 5.342.515, vecinos que fueron del Departamento Paraná, fallecidas el Crespo, en fecha 16/11/1989 y en fecha 24/01/2009, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00009624 3 v./24.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cespedes Paola Laura s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19154, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PAOLA LAURA CESPEDES, M.I. N° 2 .783.928, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná,en fecha 28/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00009645 3 v./24.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vulliez Esther María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19211, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ESTHER MARIA VULLIEZ, M.I. N° 1.480.111, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de septiembre de 2016 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C.S. 502-00009660 3 v./24.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Paez Felix Feliciano y Sangoy Etelvina Celestina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19034, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FELIX FELICIANO PAEZ, M.I.: 5.889.085, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 06/07/2015 y ETELVINA CELESTINA SANGOY, M.I.: 5.364.345, vecina que fue de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 24/08/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00009673 3 v./25.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Barriento José Rolando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N0 18565, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE ROLANDO BARRIENTO, MI N° 34.014.776, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00009674 3 v./25.10.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Oviedo Elides Haydee; Iocca Hilton Nancy s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16750; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILTON NANCY IOCCA, M.I.: 5.149.178, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/10/2013; y de ELIDES HAYDEE OVIEDO, M.I.: 0.850.255, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/09/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de abril de 2016 – **Lucila Del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00009678 3 v./25.10.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vives Luis Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15369, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS DANIEL VIVES, M.I.: 5.935.433, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00009679 3 v./25.10.16

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría Actuaria, en los autos caratulados "Jurman, Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7606), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS MARIA JURMAN, DNI N° M 5.788.103, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 28/07/2016. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 27 de septiembre de 2016. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1.- Admitir la tramitación acumulada de los autos: "Jurman, Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7606) con los caratulados "Gurman, Jesús Domingo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 6493), quedando estos últimos como cabeza de expediente. 2.- Tomar Razón, recaratular y Refoliar...3.- Tener por presentada a la Sra. Ana María Martínez, en ejercicio de su porpio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Diego A. Mas, con el domicilio denunciado por consitutido. 4.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos María Jurman, DNI N° M 5.788.103, vecino que fuera de esta ciudad.- 5.- Mandar publicar edicto, por Tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten.- 6.-... 7.-...8.-...A lo demás, oportunamente.- Regístrese y notifíquese. Fdo: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 14 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00009627 3 v./24.10.16

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulado "Wetzel de Tavella, Elba María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de WETZEL DE TAVELLA, ELBA MARIA, DNI N° 3.916.071, argentina, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecida en fecha 24/12/2014.

"Concordia, 12 de septiembre de 2016. Visto ... Resuelvo:...2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elba María Wetzel de Tavella, NI N° 3.916.071, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley art. 728, inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 13 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00009628 3 v./24.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 de la ciudad de Concordia, con competencia en Materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez Suplente, Secretaría 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, cita y emplaza por el término de treinta días corrídos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de quien en vida fuera ANGELA ADELINA RODRIGUEZ, MI N° 5.052.742, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia el día 30 de septiembre de 2015. La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos caratulados Rodríguez, Angela Adelina s/ Sucesorios" (Expte. N° 7711), año 2016, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de sep-

tiembre de 2016.- Visto:...Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angela Adelina Rodríguez, vecina que fuera de esta ciudad 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que asi lo acrediten..." Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza Subrogante.

Concordia, 04 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009653 3 v./24.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Bordoli Gimena, en los autos caratulados: "Cossi Andrés s/ sucesión ab intestato" Expte. N° 7626, cita y emplaza por tres días bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 23 de septiembre de 2014 del Sr. ANDRÉS COSSI, M. N° 5.804.066, vecino que fuera de Concordia, Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días corridos lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "Concordia, 20 de septiembre de 2016, Visto:...Resuelvo:...4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Gabriel Belén, Juez, Civ. y Com.

Concordia, 18 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00009666 3 v./25.10.16

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Dri, Roberto Abel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14502, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del Sr. DRI ROBERTO ABEL; DNI 5.829.783; vecino que fuera de la ciudad de Eederación, fallecido en la ciudad de Federación (E.R.), el día 18 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Federación, 23 de septiembre de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00009675 3 v./25.10.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaria Única, en los autos caratulados: "Neiffert, María Victoria s/ Sucesorio ab intestato (civil), Expte. N° 17.399"cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARIA VICTORIA NEIFFERT, L.C. N° 1.904.034, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos el 27 de septiembre de 1932 y fallecida en Federal el 20 de marzo de 2003, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Dr. Arienti s/n.

Como recaudo se transcriben las resoluciones que así lo ordenan, las que en sus partes pertinentes expresan lo siguiente: Federal, 27 de mayo de 2016. Visto: Resuelvo: 1. Tener 2. Tener ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de María Victoria Neiffert, L.C. N° 1.904.034, argentina, casada, nacida en Entre Ríos el 27 de septiembre de 1932 y fallecida en Federal el 20 de marzo de 2003, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Dr. Arienti s/n. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, Citalldo por díez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5. Dar... 6. Líbrese oficio al Registro de Juicios Universales dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar que el 13 de abril de 2016 se iniciaron las presentes actuaciones, haciéndose constar en el despacho los siguientes datos de la causante: prenombres y apellido completos, matrícula individual, estado Civil, fecha de nacimiento, domicilio y nombres de los padres (conf. apartado 5.5.2. del RFCC), debiendo acreditarse sumariamente el apellido correcto de la madre (confr. fs. 13 y 14/19). 7. Notifíquese ... 8. Notificar ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.- Federal, 1 de junio de 2016. 1. Tener ... 2. Corregir el punto 3 de dicha resolución en cuanto allí se consignó que la causante era de estado "civil casada, correspondiendo: "viuda". Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 04 de julio de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00009642 3 v./24.10.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol,Secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Ojeda, Juan Roberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1825 del Año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ROBERTO OJEDA, DNI N° 10.743.857 fallecido el día 26/08/2016 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro de los diez días lo acrediten.- La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 22 de septiembre de 2016.-...Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Roberto Ojeda, D.N.I. N° 10.743.857, fallecido en fecha 26/08/2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.-...Notifíquese".- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez.

San José de Feliciano, 06 de octubre de 2016 – **Graciela A. Brest**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00009677 3 v./25.10.16

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Vega, Gerardo Segundo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1824 del Año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. GERARDO SEGUNDO VEGA, DNI N° 7.665.920, fallecido el día 08/07/2016 en la ciudad de Concordia (E.R.), vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro de los diez días lo acrediten.- La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 22 de septiembre de 2016.-...Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gerardo Segundo Vega, D.N.I. N° 7.665.920, fallecido en fecha 08/07/2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- Notifíquese".- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez.

San José de Feliciano, 11 de octubre de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00009680 3 v./25.10.16

GUALEGUAY

En los autos caratulados: "Gervasoni Carlos Alberto, Mansilla Locadia, Mansilla Vicenta Magadalena y Mansilla Antonio Ceferino s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 8797, año 2.014; que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina Fernández; cita y emplaza por el término de diaz días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: LEOCADIA MANSILLA, DNI se desconoce, fallecida el día 27 de junio de 1961 en el Sexto Distrito, Dpto. Gualeguay donde se domiciliaba; VICENTA MAGDALENA o MAGDALENA MANSILLA, M.I. N° 1.217.067, fallecida el día 18 de junio de 1974 en esta ciudad;- y de ANTONIO CEFERINO GERVASONI, DNI se desconoce, falleció el día 22 de septiembre de 1959 en el Quinto Distrito de este Departamento donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa:

"Gualeguay, 28 de septiembre de 2016.- ...Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Locadia Mansilla, Vicenta Magdalena Mansilla y Antonio Ceferino Mansilla, vecinos que fueran de este Departamento de Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-....Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Fabián Morahan, Juez.

Gualeguay, 12 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009640 3 v./24.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del que suscribe, en autos caratulados: "Alippi María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10643- iniciados el día 28/09/16, apertura el día 04/10/16, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA ELENA ALIPPI, MI N° 1.934.515,nacida el día 14 de septiembre de 1925, fallecida el 24 de mayo de 2013,cuyo último domicilio lo fue en calle Gervasio Mendez N° 621, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009648 3 v./24.10.16

— — —

LA PAZ

Por disposición de la Dra. Silvia A. Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, ER, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, se cita y emplaza en autos caratulados "Chiabrando Ubalda Teresa s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 5446, Folio 230, año 2016) a todos los herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante UBALDA TERESA CHIABRANDO, D.N.I. N° F.5.351.399, argentina, casada con José Ignacio Alarcón, hija de Julio Chiabrando y Pilar Figueroa, nacida en Distrito Doll Diamante Entre Ríos el 28 de febrero de 1.925, con último domicilio en calle Chacabuco N° 830 de la ciudad de la Paz E.R. y que

falleciera en la ciudad de La Paz, Entre Ríos el día 20 de abril de 2.016, para que lo acrediten dentro del término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 11 de agosto de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00009681 3 v./25.10.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c Del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Lopez Sofia Andrea s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 4896, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SOFÍA ANDREA LOPEZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 17/09/2016. Publíquese por tres días

Nogoyá, 07 de octubre de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00009671 3 v./25.10.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiz, Nimia Modesta - Soñez, Eduardo Faustino s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 22.343, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTINO SOÑEZ, DNI Nº 2.086.058, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10.9.2002, y de NIMIA MODESTA RUIZ, DNI Nº 1.496.009, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 6.5.2010. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de noviembre de 2015 - **Alejandra Maroevich,** secretaria.

F.C.S. 502-00009687 1 v./24.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Triano, Adriana Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 19.196, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ADRIANA GRACIELA TRIANO, M.I. Nº 14.830.084, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14.8.2000.

Paraná, 12 de septiembre de 2016 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00009688 3 v./26.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Maciel, Odilio Carlos Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 28.974, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ODILIO CARLOS RAMÓN MACIEL, M.I. 5.945.925, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, Entre Ríos, en fecha 15.07.2005. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 19 de octubre de 2016 - **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00009693 1 v./24.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Corona, David Rolando e Hirschfeld, Enélida Amelia s/ Sucesorio ab intestato" - Expediente Nº 18.476 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAVID ROLANDO CORONA, M.I. Nº 5.895.853, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 12 de diciembre de 1993; y de ENÉLIDA AMELIA HIRSCHFELD, DNI Nº 2.369.562, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 17 de agosto de 2016. Publíquese por un día. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de agosto dos mil dieciséis - **Ma. del Pilar Villa de Yudgar**, secretaria.

F.C.S. 502-00009712 1 v./24.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dobler, Mariano Román s/ Sucesorio ab intestato" - Expediente Nº 33.374 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANO ROMÁN DOBLER, DNI Nº 27.607.662, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 2.2.2014.Publíquese por un día.

Paraná, 3 de octubre de 2016 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00009713 1 v./24.10.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Perdomo, Evangelina - Villanueva, Abel Policarpo -Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 12.964- año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes doña EVANGELINA PERDOMO, DNI F1.902.010, ocurrido en la ciudad de San José, Entre Ríos, el día 30 de julio de 2010, y de don ABEL POLICARPO VILLANUEVA, DNI 5.681.310, ocurrido en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de junio de 2016, vecinos que fueren de este departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 12 de septiembre de 2016... Resuelvo: 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de septiembre de 2016 - **Flavia C. Orcellet,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00009707 3 v./26.10.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, doctor José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz - secretaria suplente, en autos caratulados: "Poncet, Rosa Águeda s/ Sucesorio ab intestato", Expediente 13442-16, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por ROSA ÁGUEDA PONCET, DNI Nº 2.342.309, vecina que fuera del departamento Colón, argentina, soltera, fallecida el día 17 de mayo de 2016 en San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 5 de octubre de 2016.- "... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del término de treinta días –artículo 2.340 del Código Civil y Comercial–. Firmado: Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho".

Colón, 14 de octubre de 2016 - **María J. Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009715 3 v./26.10.16

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia, E.R., Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del doctor José María Ferreyra, en los autos caratulados "Vanzán, Julio s/ Sucesorios ab intestato" (Expediente Nº 11.857), iniciado el 12.9.2016 cita y emplaza a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JULIO VANZAN, era argentino, DNI Nº 5.785.339, nacido el 19 de agosto de 1930; casado, quien falleció en Concordia el 21 de junio de 2012; vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por tres veces para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente, dice: "Concordia, 14 de septiembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1. Por presentados Ramona Graciela Aguirre, Julio Emanuel Vanzan y María Alejandra Vanzan, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Vanzan, DNI Nº 5.785.339, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, artículo 728 inciso 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal, artículo 722 inciso 1º) del CPCC. 5. Manifiesten... 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná, E.R., (confr. artículo 135 Decreto Ley 6.964). 7. Devolver... 8. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 11 de octubre de 2016 - **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00009709 3 v./26.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Jueza Civil y Comercial, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, cita por el término de treinta (30) días, en autos "Scervino, Nora Elena s/ Sucesorios (civil)", Expediente Nº 7806, año 2016, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 21.12.2001, de NORA ELENA SCERVINO, argentina, DNI 3.957.505, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 29 de julio de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Gabriel José Scervino (hermano de la causante), en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Diego Alberto Antonio Cabrera, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nora Elena Scervino, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un

diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente". Fdo.: Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 9 de agosto de 2016 - **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009716 3 v./26.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por el término de treinta días (30) corridos, en autos "Céspedes, José Luis - Sucesorio ab intestato", Expediente 8.739, año 2016, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 19.7.2012, de JOSÉ LUIS CÉSPEDES, argentino, DNI Nº 14.998.942, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 4 de julio de 2016. Visto:... Por los fundamentos vertidos; Resuelvo: 1... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso , a mérito de la partida de la defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de José Luis Céspedes, DNI Nº 14.998.942, fallecido en fecha 19.7.2012, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (confr. Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Dese intervención al Ministerio Fiscal. 5... 6... 7... A lo demás, oportunamente".

Concordia, 9 de agosto de 2016 - **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00009717 3 v./26.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en autos caratulados "Sacoman, José Miguel y Ramírez, Sara Zulma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5931, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JOSÉ MIGUEL SACOMAN, M.I. Nº 1.905.989, y doña SARA ZULMA RAMÍREZ, DNI F 5.028.827, cuyos fallecimientos ocurrieran en esta ciudad de Concordia, el 20 de septiembre de 1993 y 7 de junio de 2003, respectivamente.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y en su parte pertinente dice: "Concordia, 07 de octubre de 2016 Visto: (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Pascual Nicanor Sacoman, Sara Rafaela Sacoman y José René Marcelo Sacoman, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de las Dras. Marcela Jorgelina Llopi y Valeria Carolina Aguilar, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Miguel Sacoman, DNI Nº 1.905.989, y de Sara Zulma Ramírez, DNI Nº 5.028.827, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) A lo demás, oportunamente." Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 14 de octubre de 2016 - **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00009722 3 v./26.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados:.. "Retamar, Juana del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7627, cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante señora Juana del Carmen Retamar, M.I. Nº 12.289.949, de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de noviembre de 1958 en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, hija de Pablo Isabelino Retamar y Elva Luisa Velázquez y fallecida el día el día 7 de marzo de 2016 en la ciudad de Buenos Aires.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 22 de septiembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1... 2... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juana del Carmen Retamar, DNI 12.289.949, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5... 6... 7... 8... Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez.

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C.S. 502-00009730 3 v./26.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados:.. "Vera, Luis Mario s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 5.914), cita por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a María Laura Valentina Vázquez Vera y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Sr. VERA, LUIS MARIO, MI 1.887.197, de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de diciembre de 1916 en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos y fallecido el día 6 de diciembre de 1992 en Concordia, Entre Ríos, siendo su último domicilio real en la cuidad de Concordia, en calle Rawson Nº 165.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de septiembre de 2016. Visto:1... 2... Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Mario Vera, DNI Nº 1.887.197, vecino que fuera de esta ciudad. 3... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a María Laura Valentina Vázquez Vera y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C.S. 502-00009731 3 v./26.10.16

— — —

DIAMANTE

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a/c Despacho, Dra. Virginia Ofelia Correnti en los autos caratulados: "Franco María Nélida y González Félix Ramón s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)" Expte. Nº 12.326, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante don FELIX RAMON GONZÁLEZ, M.I. Nº 5.895.078, quien falleciera en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, el día 30 de abril de 2016, siendo éste único y último domicilio, para que comparezcan a hacerlo valer, por el término de ley. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de septiembre de 2016 - **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00009689 3 v./26.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Dalinger, Ermelinda Flora y Schanzenbach, Luis Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 11.842, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERMELINDA FLORA DALINGER, DNI Nº 5.200.322, y LUIS MARCELO SCHANZENBACH, DNI Nº 5.938.998, vecinos que fueran de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecidos en la localidad de Gral. Ramírez en fecha 6.7.2012 y 10.6.2015, respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 7 de octubre de 2016 - **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00009702 3 v./26.10.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctora Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vechetti, Carlos José s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 12.560, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS JOSÉ VECHETTI, M.I. Nº 10.069.961, fallecido en la ciudad de Paraná el 23 de noviembre de 2007, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de octubre de 2016 - **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00009704 3 v./26.10.16

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Domé, Virginia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12.512, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VIRGINIA DOMÉ, DNI Nº 3.930.001, vecina que fuera de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 2.7.2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 18 de octubre de 2016 - **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00009706 3 v./26.10.16

— — —

FEDERACIÓN

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco y Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva, Pedro Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 4374/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVA, PEDRO JORGE, DNI Nº 17.120.546, hijo de Selso Beltrán Silva y Margarita Zerdan, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, fallecido el día 26.6.2016.

La resolución que así lo dispone en su parte

pertinente dice: Chajarí, 8 de septiembre de 2016. Por presentada Diana María Rita Rodríguez, en nombre y representación de sus hijos menores de edad Camila Mabel Silva, Micaela Valentina Silva, Tamara Victoria Silva y Jorge Gabriel Silva, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab-intestato del señor Pedro Jorge Silva, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Sol de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dese intervención a ambos Ministerios Públicos y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6.964); facultando al Dr. Juan Pablo Techera para intervenir en su diligenciamiento". Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2. Publíquese por tres días.

Chajarí, septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00009718 3 v./26.10.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreyra, Navidad Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4.376/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NAVIDAD RAMON MOREYRA, DNI Nº 5.789.237, con último domicilio en calle doctor Casillas Nº 850 de la ciudad de Chajarí, fallecido en la ciudad de Chajarí en fecha 18 de julio de 2016. Asimismo, cítese especialmente a Inés Graciela Godoy y Ángel Norberto Godoy para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de septiembre de 2016. Por presentado el Dr. Juan Carlos Techera, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del poder especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab-intestato del señor Navidad Ramón Moreyra, vecino que fuera de Chajarí, departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tes días en el Boletín Oficial y en el diario El Heraldo de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: doctor Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Otra resolución: "Chajarí, 27 de septiembre de 2016. Proveyendo los escritos de fs. 46 vta. y 50: al de fs. 46/vta.: por presentado el señor Luis Alberto Godoy, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Désele en autos la intervención que por derecho corresponde. Al de fojas 50: Agruéguese el edicto librado a fs. 36 vta. acompañado con el escrito que se provee y de conformidad con lo solicitado cítese especialmente a Inés Graciela Godoy y Ángel Norberto Godoy mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Heraldo de la ciudad de Concordia (Art. 142, 143 y 728 Código Procesal Civil), para que en el término de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezcan al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 4 de octubre de 2016 - **Verónica P. Ramos,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00009719 3 v./26.10.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría interina a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Moreira, Lisandro Nahuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7.682/16, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la última publicación, que se hará por única vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LISANDRO NAHUEL MOREIRA, DNI Nº 27.618.859, vecino que fuera del Dpto. Gualeguay, fallecido en fecha 28 de junio de 2016 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, donde se domiciliaba.

El auto que lo dispone en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 21 de septiembre de 2016... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Lisandro Nahuel Moreira, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante 30 días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 21 de septiembre de 2016 - **Rosa M. Fernández,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00009720 1 v./24.10.16

— — —

GUALEGUAYCHÚ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, en los autos caratulados "Lamilla, Berta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10.604, año 2016, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, la señora LAMILLA, BERTA, DNI Nº 12.385.704, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 11 de julio de 2015, siendo su domicilio en calle Juan José Franco Nº 980 de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de septiembre de 2016 - **María S. De Zan**, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00009723 3 v./26.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lema, María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6.281, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARÍA LUISA LEMA, Libreta Cívica Nº 4.408.359, fallecida el día 27 de febrero de 2011, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de octubre de 2016 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009725 3 v./26.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría del Dr. Ricardo Mudrovici, en autos caratulados "Alfonso, Miriam Carolina y Mancini, Benjamín Néstor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7.750; iniciados el 29.3.2012; apertura del proceso sucesorio el 23.12.2015, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor BENJAMÍN NÉSTOR MANCINI, DNI Nº 10.877.391; nacido el 24.10.1953 en ésta localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; siendo su último domicilio el ubicado en calle Sta. Juana de Lestonnac 1.230 de Gualeguaychú, Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la ultima publicación del presente, que se hará por tres veces".

Gualeguaychú, 21 de marzo de 2016 - **Ricardo J. Mudrovici,** secretario subrogante.

F.C.S. 502-00009726 3 v./26.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del Despacho, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Otero, Alicia Genoveva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6.091, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada ALICIA GENOVEVA OTERO, DNI 1.793.480, fallecida el día 2.4.2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de mayo de 2016 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009727 3 v./26.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del Despacho, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almeida, Nilda Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6.280, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada NILDA MARGARITA ALMEIDA, DNI 1.931.021, fallecida el día 17 de septiembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de octubre de 2016 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009728 3 v./26.10.16

— — —

VICTORIA

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la que suscribe, dentro de los autos: "Orsolini, Miguel Ángel - Gauna, Ángela Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12.986, año 2016, cita y emplaza por el plazo de diez días contados a partir de la última publicación que se hará por tres días, a quienes tuvieren interés en la herencia (herederos y acreedores) del Sr. ORSOLINI, MIGUEL ÁNGEL, DNI Nº 6.034.910, fallecido en Victoria el 4.2.2015, y de la señora GAUNA, ÁNGELA RAMONA, DNI Nº 5.240.074, fallecida en Victoria el 25.6.2016, vecinos de esta ciudad. Notifíquese. Fdo.: Dr. Raúl A. del Valle, Juez de 1a. Instancia.

Victoria, 27 de septiembre de 2016 - **Marcela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00009724 3 v./26.10.16

CITACIONES

ANTERIORES

LA PAZ

a HUGO MIRKO GONZALEZ RIOS

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, se cita y emplaza a HUGO MIRKO GONZALEZ RIOS, DNI N° 23.708.621, con último domicilio conocido en Buenos Aires, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, a fin de recibir declaración de imputado, en el Legajo Nº 3327, caratulada: "Ponce Erica Paola s/ Su denuncia"

y bajo apercibimiento de solicitar su declaración de rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "La Paz (E.R.), 2 de agosto de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto de citación al imputado Hugo Mirko González, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 178 del CPP, debiendo dicho edicto ser colocado en lugar de acceso público y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, labrándose acta. Fdo. Dr. Facundo Javier Barbosa - Fiscal Auxiliar Nº 2 interino."

La Paz, 2 de agosto de 2016 – Facundo J. Barbosa, Fiscal auxiliar Nº 2 int.

13245 5 v./25.10.16

— — —

a PATRICIA VIVIANA MARTINEZ

Por disposición de S.S. la Sra Juez de Garantías y Transición, de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvina C. de Millán, se cita y emplaza a PATRICIA VIVIANA MARTINEZ, demás datos desconocidos, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo Nº 1336, de esta ciudad de La Paz, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa L.E. N° 8656, Fº 21, Año: 2012), caratulada "Martínez, Patricia Viviana – Caraballo, Ramón Ariel – Estafa".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "La Paz E. Ríos, octubre 12 de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a la imputada Patricia Viviana Martínez, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP - Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina C. de Millán. Juez de Garantías y Transición. Ante mí: Dra. Betiana G. Malerba, secretaria suplente".

La Paz, 12 de octubre 2016 – **Betiana G. Malerba**, secretaria supl.

13246 5 v./25.10.16

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a LEONARDO ANDRES MENGEON

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Toumour - Juez a Cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz - secretaria suplente, en los autos caratu1ados "Bolaño Carmen Librada c/ Mengeon Leonardo Andrés y Otros s/ Ordinario Accidentes de Transito", Expte. Nº 12891-15, cita a LEONARDO ANDRES MENGEON, DNI N° 32.548.194, con ultimo domicilio conocido en la localidad de Ubajay Dpto. Colón, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación del presente comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Se transcribe la resolución que así lo dispone: "Colón, 30 de agosto de 2016.-..... De conformidad con lo manifestado y lo dispuesto por el Art. 142 del C.P.C.C., cítese y emplácese a Leonardo Andrés Mengeon, para que dentro del término de quince días comparezca y conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes – Art. 329 de la ley de forma.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad.--Fdo. Dr. José Manuel Tournour - Juez a Cargo del Despacho".-

Colón, 6 de setiembre de 2016 - **Maria J. Diz** - secretaria suplente.

F.C.S. 502-00009711 2 v./25.10.16

GUALEGUAY

a LAPALMA JOSÉ MARIA

El Juzgado de Paz de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Sebastián Eduardo Salem, secretaria única a cargo de la Dra. Emilia Bonetti, en autos caratulados: "Erro Martin Rodrigo C/ Lapalma José María s/ Ejecutivo" Expte. N° 4688, cita y emplaza por el término de cinco días que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuará por dos veces al Sr. LAPALMA JOSE MARIA.

Los autos que ordenan el presente en su parte pertinente expresan: "Gualeguay, 13 de abril de 2.016.-..... Téngase por promovido juicio Ejecutivo de parte de Erro Martín Rodrigo contra Lapalma José María, de domicilio que se denuncia y por la suma de pesos once mil ochenta ($ 11.080,00)... con más la de pesos tres mil trescientos, ($ 3.300,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas... Fecho, líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada, con más lo presupuestado precedentemente en forma provisoria, para responder a intereses y costas y para que en defecto del mismo se haga saber del embargo trabado en autos.

En el mismo acto se lo citará y emplazará para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y oponer excepciones bajo los apercibimientos de ley" Fdo. Dr. Sebastian Eduardo Salem, Juez de Paz.- "Gualeguay, 26 de septiembre de 2016.- Practíquese notificación como se pide en los términos de los Arts. 142/144 y 476 del C.P.P. y C.- A lo solicitado, ha lugar, procediéndose en la forma de estilo... - Fdo. Dr. Sebastian Eduardo Salem Juez de Paz".

Gualeguay, 12 de octubre de 2016 - **Marina D. C. Cabandie** - secretaria suplente.

F.C.S. 502-00009714 2 v./25.10.16

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por José María Klocker
Matr. 431 COMPER
el 50% de la propiedad ubicada s/ calle Francisco Beiró N° 1620, de la ciudad de Paraná (ER)

El Sr. Juez del Juzgado de Familia N° 4, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel E. Cottonaro, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Federico M. Ramírez Mitchell, ha dispuesto que en los autos "Ledesma G., Leopoldo José y Ledesma Parma Leopoldo A. c/ Romero Julio Alberto s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 16806-4, iniciado el 14.10.2014, el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Laprida esq. Santa Fe, planta baja, de la ciudad de Paraná (ER), en presencia del actuario quién controlará el acto, el día 23 de noviembre de 2016, a las 11 horas, al contado, al mejor postor y por la base del 50% del avalúo fiscal del año 2016 es decir por la suma de pesos doce mil doscientos sesenta y seis con sesenta y dos centavos ($ 12.266,62), el 50% del inmueble matrícula N° 114.130, de titularidad de Julio Alberto Romero, sito en calle Francisco Beiró N° 1620, de la ciudad de Paraná (ER) y cuyos demás datos obran en autos.

Se hace saber que de no haber postores por la base y luego de transcurrida media hora, saldrá el inmueble nuevamente a la venta con la retasa del 25% y si tampoco hubiere oferentes por esta nueva base transcurrido otro lapso de tiempo igual saldrá a la venta sin base alguna.

Títulos: agregados en autos. Estado de ocupación: ocupado en calidad de préstamo por el Sr. Aníbal Emery. Seña: 10% del monto de la compra y a cuenta de dicho monto. Comisión del martillero: 4% sobre el monto de venta más el IVA.

Días y horarios de visitas: desde la publicación del presente edicto y hasta el día 22 de noviembre de 2016, de lunes a viernes solo días hábiles de 11 a 12 y de 16 a 17 horas.

Condiciones generales: quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta, la seña (10%) y la comisión del martillero, asimismo deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 184 del Código Fiscal), el saldo deberá abonarse contra la aprobación del remate.

Se deja constancia que la eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. Como así también que si el día señalado resultare inhábil la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Informes al martillero: Corrientes N° 348, Tel. 4312967, Cel. 0343 155 046457, Paraná (ER).

Secretaría, 17 de octubre de 2016 – **Federico M. Ramírez Mitchell**, secretario.

F.C.S. 502-00009686 3 v./25.10.16

REMATE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por Nicolás Damian Spiazzi
Matr. Nº 1.159

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial Nº 1 de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado Nº 1 Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1 del Dr. Francisco Unamunzaga, hacen saber por tres veces, que en los autos caratulados: "Irigoitia Fernando Anacleto, Izaguirre Sofia Aureliana e Irigoitia Cirilo A s/ Sucesorio ab Intestato" Expte. N° 4914, se designo al martillero Sr. Nicolás Damián Spiazzi, Mat. N° 1.159, para que proceda a vender en pública subasta el día 09 de noviembre del Cte. año a las 10.30 hs., en Galerías del Juzgado en calle Sáenz Peña N° 94 y ante el actuario el siguiente bien:

- Inmueble Inscripto bajo Propiedad N° 18140, Fº 3191, Tº 7, dominio urbano, ubicado sobre calle Eva Perón Nº 660, de esta ciudad de Gualeguaychú, de Sup. 267, Mts.2, Plano Nº 167.

Base: pesos cincuenta y un mil setecientos noventa y seis con tres centavos ($ 51.796,03).

El o los comprobadores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% total del precio de compra como seña y el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate conforme lo disponen los Arts. 562 y 566 CPCC.

El bien se encuentra desocupado y podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes en horarios de 15:00 a 16:00 horas previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil se realizará el día siguiente hábil a la misma hora. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Por informes en calle Sarmiento Nº 276 – Telefono: 03446- 15558937 /03442-15540522.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2016 – **Francisco Unamunzaga** – secretario.

F.C.S. 502-00009692 3 v./26.10.16

USUCAPION

NUEVAS

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Provincia Entre Ríos, Secretaria de quien suscribe, en los autos "Marignac Alberto

Martin c/ Trevisan Francisco Jose y Otros s/ Usucapion", Expte. N° 11917, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Francisco José Trevissan, Teresa Ana Trevissan, y Lucia Trevissan, y a sus herederos y/o sucesores de cada uno de ellos, y a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble: inscripto al Tomo 47°, Folio 519, en fecha 24 de julio de 1959, en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Diamante, Plano Nº 5.365, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Ciudad de Diamante, Planta Urbana, Sección 8, Manzana N° 381, Solar Ángulo Sureste y Suroeste (antes manzana "g" Lote Nº 10), Domicilio Parcelario: calle Etchevehere y 20 de Junio, Partida Provincial N° 123.229, de una superficie según Plano de Mensura N° 37.153, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 2 de diciembre de 2014, de un mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (1689,76 m2), de una superficie cubierta de 61,50m2, construcción permanente de una planta, cuyos límites y linderos son: Norte: Con Municipalidad de Diamante y con Arzobispado de Paraná, mediante recta (6-7) amojonada y parcialmente edificada, al rumbo S. 77°40' E. De 69.30 m. Este: Con calle 20 de Junio, mediante recta (7-8) amojonada, al rumbo S. 12°20' O. de 25,75 m. Sureste: Ochava formada por las calles 20 de Junio y Etchevehere, mediante recta (8-9) amojonada, al rumbo S. 57º20' O. de 6,00 m. Sur: Con calle Etchevehere, mediante recta (9-1) amojonada, al rumbo N. 77°40' O. de 47,05 m. Oeste: Con Francisco José, Teresa Ana y Lucía Trevissan, mediante cuatro rectas amojonadas: (1-2) al rumbo N. 12°20' E. de 10,00 m., (2-3) al rumbo S. 77°40' E. de 2,00 m., (3-4) al rumbo N. 12°20' E. de 10,00 m., y (4-5) al rumbo N. 77°40' O. de 20,00 m., y con calle San Lorenzo, mediante recta (5-6) amojonada, al rumbo N. 12°20' E. de 10,00 m., para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa – Arts. 329º y 669 Incs. 2º y 3º del C.P.C.C.

Diamante, 6 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré** – secretario.

F.C.S. 502-00009705 2 v./25.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Leonardo Portela, en los autos caratulados "Etchegoyen Lorenzo Carlos c/ Colomer Fernando s/ Usucapion" Expte. N° 6060, año 2016, conforme lo dispuesto por el Art. 329 del C.P.C.C., cita y emplaza al demandado, Sr. Colomer Fernando, DNI 1.709.621, sus herederos y/o sucesores, como así también los que se consideren con derechos sobre el automotor dominio E0074291, marca Ford, modelo Ford A, año 1929, N° de motor A1537534, N° de chasis A1537534, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de 15 días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, y en un diario de esta ciudad.

Gualeguaychú, 14 de setiembre de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici** – secretario.

F.C.S. 502-000009729 2 v./25.10.16

CONVOCATORIA A PROFESIONALES

ANTERIOR

PARANA

Convócase por cinco días a los interesados en actuar como peritos y demás auxiliares por ante cualquiera de los fueros e instancias de la Jurisdicción Paraná del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2017, a inscribirse en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento para las Inscripciones y Designaciones de peritos y demás auxiliares de la Justicia de la Jurisdicción Paraná (Punto 4° del Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 8/01 de fecha 27.3.01).

La inscripción se recibirá durante el mes de noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades:

- Colegio de Psicólogos de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E.Ríos.
- Colegio de Ingenieros Especialistas de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Agronomía de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E. Ríos.
- Colegio de Arquitectos de E. Ríos.
- Colegio de Bioquímicos de E. Ríos.
- Colegio de Médicos Veterinarios de E. Ríos.
- Colegio de Psicopedagogos de la Pcia. de E. Ríos.
- Colegio de Odontólogos de E. Ríos.
- Colegio de Abogados de E. Ríos - Sección Paraná.
- Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos.
- Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos.
- Colegio de Escribanos de la Pcia. de E. Ríos.
- Colegio de Martilleros Públicos de E. Ríos.
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.
- Colegio de Asistentes Sociales de E. Ríos.
- Colegio de Fonoaudiólogos de E. Ríos.

Colegio de Prof. de Ciencias Informáticas de Entre Ríos.

- Colegio de Terapistas Ocupacionales de E. Ríos.
- Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos.
- Colegio Profesional de Criminalistas, Accidentólogos y Calígrafos de Entre Ríos.
- Asociación de Fotógrafos Profesionales de Entre Ríos.

Y ante la Cámara Segunda de Paraná - Mesa Unica Informatizada, respecto de las demás profesiones que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley.

- Se aclara que los Profesionales que se hubieren inscripto en los años anteriores, no deberán reincribirse.

Los interesados deberán cumplimentar los recaudas exigidos por el Reglamento respectivo.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de E. Ríos - Art. 3° - del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y Demás Auxiliares e la Justicia de la Jurisdicción Paraná - Pto. 4° Ac. Gral. del Excmo. STJ, N° 08/01 del 27.03.01.

Paraná, 14 de octubre de 2016 – **Sandra Ciarrocca**, secretaria de Cámara.

F. 500-00006036 5 v./25.10.16

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia, comunica por el término de cinco (5) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en el Subsuelo del Edificio del Poder Judicial, Laprida 251, procederá al cuarto expurgo de expedientes de fueros: Paz: años 2006 a 2010; Laboral: años 2002 a 2006; Familia: años 2005 a 2010; Civil y Comercial: años 2005 a 2010; Penal: años 2006 a 2010.

Las listas correspondientes obran en dicha dependencia. Las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos de la última publicación, Art. 4° Ley N° 10.397.

Paraná, 19 de octubre de 2016 – Eduardo A. Rodríguez Vagaría, secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo del STJ.

F. 500-00006046 5 v./27.10.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 4144 caratulados: "Yocco Velásquez Zelmar Fabricio s/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego (Víctima Hannemman Florencia)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitacion Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Zelmar Fabricio Yocco Velasquez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciseis... SENTENCIA: I- Condenar a ZELMAR FABRICIO YOCCO VELASQUEZ, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de Tentativa de Robo Calificado por el Uso de Arma en Concurso Ideal con Abuso de Arma (Arts. 391 sgtes. y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 42, 45, 54, 104 y 166 Inc. 2º del Código Penal), imponiéndosele una pena de cuatro años y seis meses (4a. y 6m.) de prisión efectiva, más las accesorias legales (Art. 12 C.P.). II - Imponer las costas causídicas al condenado Yocco Velasquez – Art. 585 del C.P.P. III - Proceder al decomiso de los efectos secuestrados, individualizados como: un arma de fuego tipo revolver, calibre 22 largo, marca Tala, serie Nº 22501, tres cartuchos calibre 22 largo, una vaina servida calibre 22 largo, dos vainas y dos proyectiles calibre 22 largo – Art. 576 del C.P.P. IV - ..."... Fdo. Dr. José E. Ruhl. Juez de Garantías Nº 2.

El mencionado Zelmar Fabricio Yocco Velasquez, es DNI Nº 18.889.476, de 32 años de edad, estado civil casado, nacido el día 26.07.1983 en Maldonado República del Uruguay, domiciliado en calle Necochea N° 474 de esta ciudad, hijo de Emanuel Yocco y de María Velasquez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el trece de noviembre de dos mil veinte (13.11.2020).

Paraná, 4 de octubre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora, Oficina de Gestión de Audiencias.

13249 3 v./24.10.16

— — —

En los autos Nº 4530 caratulados: "Retamal José Alberto - Retamal Hugo Edgardo - Retamal Rodrigo - Somer Gonzalo s/ Homicidio simple (Legajo de Fiscalía 37244 y acumulados 33699 - 21254 - 53656)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la Condena respecto de José Alberto Retamal.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciseis... SENTENCIA:... II - Declarar a JOSÉ ALBERTO RETAMAL, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de: (Primer Hecho - Legajo Nº 37.244) Robo Calificado por el Uso de Arma cuya Aptitud para el

disparo no pudo tenerse por acreditada, (Segundo Hecho - Legajo Nº 37.244) Lesiones Graves Calificadas por el Uso de Arma de Fuego, (Tercer Hecho - Legajo Nº 37.244) Amenazas Calificadas por el Uso de Arma de Fuego, (Cuarto Hecho - Legajo Nº 37.244) Abuso de Armas, (Quinto Hecho) Lesiones Graves y Lesiones Leves en Concurso Ideal, (Sexto Hecho) Abuso de Armas. Todos ellos unidos bajo el Concurso Real y condenarlo a la pena de seis años de prisión efectiva - artículos 166 Inc. 2 último párrafo, 90 y 41 bis, 149 bis 1º párrafo - in fine, 104, 89 y 54, 45, 55, 40, 41 y 12 del Código Penal, y 391 del Cód. Proc. Penal. La que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria...". Fdo.: Humberto Franchi - Juez de Garantías Nº 3.

El mencionado José Alberto Retamal, es Documento Nacional Identidad Nº 38.978.463, nacionalidad argentina, de 21 años de edad, de estado civil soltero, changarín, alojado actualmente en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, nacido en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en fecha 22.11.1994, hijo de José Alberto Retamal y de Isabel Haydé Zapata.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30.07.2022 treinta de julio de dos mil veintidos.

Paraná, 13 de octubre de 2016 – **Nancy G. Bizai**, directora, Oficina de Gestión de Audiencias.

13250 3 v./24.10.16

— — —

En los autos Nº 4108 caratulados: "Balla Silvio Leonardo - Zapata Omar Falipe s/ Robo de vehículo dejado en la vía pública", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitacion Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Omar Felipe Zapata.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a un día del mes de julio del año dos mil dieciseis... SENTENCIA: 1. Declarar a OMAR FELIPE ZAPATA, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable del delito de Robo y condenarlo a la pena de tres (3) años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, pena comprensiva de la de tres años de cumplimiento condicional dictada en fecha 14.09.2015 por la Excma. Cámara en lo Criminal de esta ciudad en los autos "Balla, Silvio Leonardo - Zapata Omar Felipe s/ Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa Nº 4.637 (y sus acumuladas Nº 4.651, Nº 4.755 y Nº 4.780)", cuya condicionalidad se revoca por la presente (Arts. 164, y 45, 40, 41, y 12 del Código Penal, y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná. II. Ordenar el inmediato traslado del condenado Omar Felipe Zapata a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento. III. Interesar al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad la inmediata evaluación el del Sr. Omar Felipe Zapata a través del Equipo Interdisciplinario a los efectos de determinar la procedencia de continuar el tratamiento contra la adicción a las drogas que se encuentra realizando en la fundación "Luz de Vida", con la finalidad de que no se frustre dicho tratamiento, incorporándose en este acto el informe del Lic. Sebastián A. Martínez. IV -...". Fdo.: Humberto Franchi - Juez de Garantías N° 3.

El mencionado Omar Felipe Zapata, alias "Tuki", Documento Nacional Identidad N° 34.904.408, de nacionalidad argentina, de 26 años de edad, estado civil soltero, ocupación albañil, domiciliado en calle Leonidas Echagüe Nº 1374 de esta ciudad de Paraná, donde naciera el día 17.03.1990, hijo de Omar Delfor Zapata (F), y de Mirta Estela Varisco.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintidos de octubre de dos mil dieciocho (22.10.2018).

Paraná, 6 de octubre de 2016 – **Nancy G. Bizai**, directora, Oficina de Gestión de Audiencias.

13251 3 v./24.10.16

— — —

En la causa N° caratulada "Maidana Miguel Angel s/ Homicidio simple en grado de tentativa", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: I) Declarar que MIGUEL ANGEL MAIDANA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de lesiones graves calificadas en grado de tentativa, lesiones leves calificadas, violación de domicilio y amenazas en concurso real; desobediencia judicial y amenazas en concurso ideal, todos en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión efectiva, con más accesorias legales, Arts. 94, 42, 92, 150, 149 apartado a, 239, 54, 55 y 12 del Cód. Penal, suscitados en el marco de una situación de violencia de género, Ley 26.485. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo. Dr. Alejandro Grippo, vocal. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 2.8.2021 (dos de agosto de dos mil veintiuno).

Paraná, 5 de octubre de 2016 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13252 3 v./25.10.16

— — —

En la causa N° 5316, caratulada "Saavedra Carlos Alberto s/ Homicidio simple en grado de tentativa", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de junio del año dos mil quince... SENTENCIA: I) Declarar que CARLOS ALBERTO SAAVEDRA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa y en consecuencia condenarlo a la pena de seis años y seis meses de prisión y accesorias legales, Art. 12, 79 y 42 del Código Penal. II)... III)...IV)... V)... VI)... VIII)... IX)... X)... Dres. Zilli, Badano, Garzón, vocales. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20.2.2023, (veinte de febrero de dos mil veintitrés).

Paraná, 30 de setiembre de 2016 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13253 3 v./25.10.16

— — —

En la causa N° caratulada "Velázquez Germán Exequiel, Acosta Federico Pablo s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (en perjuicio de Heladería Grido)", del registro de esta Sala II de transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los tres días del mes de diciembre de dos mil tres... SENTENCIA: I) Declarar que GERMAN EXEQUIEL VELAZQUEZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, y en consecuencia condenarlo a la pena de 5 años y 2 meses de prisión y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 42, 166 Inc. 2° del Código Penal.

II) Declarar que FEDERICO PABLO ACOSTA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa y en consecuencia condenarlo a la pena de 5 años y 2 meses, de prisión y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 42, 166 Inc. 2° del Código Penal.

III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... XI)... XII) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Davite, Badano, Bonazzola, vocales. Ante mí: Dra. Ma. Fernanda Ruffatti, secretaria". Es copia fiel. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto del condenado Germán Ezequiel Velásquez, es el 16.5.2020 y de Federico Pablo Acosta, es el 8.7.2021.

Paraná, 4 de octubre de 2016 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13254 3 v./25.10.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa N° 6152-67 caratulada "Aranda Jorge Fermín s/ Homicidio simple", y su acumulada N° 6225, y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 1 días del mes de setiembre de 2016. SENTENCIA: I) Declarar a JORGE FERMIN ARANDA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio simple y robo simple en concurso real y en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho (8) años de prisión, Arts. 5, 12, 40, 41, 79, 164, 45 y 55 del CP.

II) Disponer que la privación de la libertad del condenado se efectivice una vez que se encuentre firme la presente sentencia, manteniéndose hasta tanto las condiciones de la excarcelación oportunamente concedida.

III) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia, Arts. 547 y 548 del CPP.

IV) Levantar las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del encartado, librándose al efecto el despacho pertinente.

V) Disponer el decomiso y destrucción, del proyectil desnudo y mantener en reserva por el término de un año, a cuyo vencimiento si no fueran requeridos por sus respectivos titulares serán también decomisados y destruidos los siguientes: campera blanca a rayas negras, remera negra con logo, joggins negro con tres rayas celestes y blancas, medidas blancas, zapatillas blancas, marca Nike, bóxer azul con rayas blancas, gorra negra con rayas blancas "Adidas", dos placas radiográficas obtenidas al momento de practicarse la autopsia, una pulsera plateada de metal, 4 pulseras tejidas de colores, 2 anillos dorados, un anillo plateado, un arito dorado y otro plateado, una cadena con dije con letra "A", un accesorio de celular color azul con la inscripción en blanco "Personal", un billete de pesos diez ($ 10), dos billetes de pesos cinco ($ 5), dos billetes de pesos dos ($ 2), una moneda de un peso ($ 1), una moneda de veinticinco centavos ($ 0,25), y una moneda de cincuenta centavos ($ 0,50), los efectos secuestrados.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense lo despachos pertinentes, practíquese por Secretaría, cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Dres. Chemez, Giorgio, Zoff, vocales.

Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario. Es copia fiel de su original. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el tres de setiembre de dos mil veinticuatro (3.9.2024).

Paraná, 12 de octubre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13255 3 v./25.10.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
Presidencia de la Nación
Licitación Pública N° 04/16

OBJETO: Ampliación Escuela N° 4 "Martín Güemes".

Cuidad: San José de Feliciano Dpto.: Feliciano Prov. Entre Ríos - Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.338.329,94

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

FECHA DE APERTURA: 16.11.2016 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 300 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.200

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación - Provincia de Entre Ríos.

Oscar A. Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F. 500-00006023 10 v./28.10.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 18/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 385/16, de fecha 30 de septiembre de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 18/16, por provisión e instalación de Sistema de Seguridad por Video Grabación - Sistema Llave en Mano - en Edificios Tribunales de Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay y Chajarí.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 9 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Darío S. Inveninato** – Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F. 500-00006040 3 v./24.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 23/16
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de 530 m3., de ripio puesto en obra, Plan Habitat.

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos dieciocho mil pesos ($ 318.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de octubre de 2016, a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros, en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía y Finanzas; **Roberto O. Goette,** jefe Suministros int.

F. 500-00006047 3 v./25.10.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 08/2016
Decreto Nº 768/2016

OBJETO: adquisición de un camión 0 Km., con equipo de riego completo.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.300.000.

APERTURA: 8 de noviembre de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor pesos dos mil ($ 2.000). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567, E-mail: suministros3@colon.gov.ar

Colón, 20 de octubre de 2016 - **René José Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00006048 5 v./27.10.16

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 03/16

Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 2016. Hora: 10,00

Lugar: Centro Municipal de Cultura Roberto Aizemberg

Valor del Pliego: $ 100,00

Informes: Administración Municipal - T.E.: 03454-421309/421116.

Objeto: Venta de inmuebles de propiedad municipal, que seguidamente se individualizan:

1º) Inmueble ubicado en Cort. Supremo Entrerriano, entre calles Rocamora y Francisco Ramírez - Grupo 199 - Manzana 7 - Plano de Mensura Nº 53.925 - Partida Provincial Nº 127.666 - Matrícula Nº 102.235, que comprende de los siguientes lotes:

a) Lote Nº 1: 10,00m. por Cort. Supremo Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

b) Lote Nº 2: 10,00 m. por Cort. Supremo Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

c) Lote Nº 3: 10,00 m. por Cort. Supremo Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

ci) d) Lote Nº 4: 10,36 m. por calle Echagüe y 20,00 m. de fondo - Superficie total: 207,20 m2.- Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

e) Lote Nº 5: 10,36 m. por calle Echagüe y 20,00 m. por Cort. Supremo Entrerriano. Superficie total: 207,20 m2.- Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

2º) Inmueble ubicado en calles Constitución y 12 de Octubre - Grupo 205 - Manzana 4 - Plano de Mensura Nº 60.788 - Partida Provincial Nº 90.384 - Matrícula Nº 104.266

a) Lote 7: 9,50 m. por calle Constitución y 28,50 m. de fondo - Superficie total: 270,75 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

b) Lote 9: 9,50 m. por calle Constitución y 28,50 m. de fondo - Superficie total: 270,75 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

c) Lote 10: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. por calle Constitución. Superficie total: 199,50 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

d) Lote 11: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. de fondo - Superficie total: 199,50 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

e) Lote 12: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. de fondo - Superficie total: 199,50 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

3º) Inmueble ubicado en Pasaje Moreno, Grupo 210, Manzana 6, Plano de Mensura Nº 51.630 , Partida Provincial Nº 121.110, Matrícula Nº 101.988, gue comprende el siguientes lote:

a) Lote Nº 13: 11.27 m. por Pasaje Moreno y 23,70m. de fondo - Superficie total: 267.10 m2. Valor: doscientos cuarenta y cinco MIL ($ 245.000,00).

Federal, octubre de 2016 - **Gerardo R. Chapino**, presidente municipal, **Marcelo P. Cena,** secretario Gbno. y Hcda.

F. 500-00006042 3 v./24.10.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 05/2016
Decreto Nº 975/2016

La Municipalidad de Gualeguay llama a Licitación Pública N° 05/2016 – para la concesión del Balneario Municipal mas el camping, para la presentación durante la temporada estival del balneario y por todo el año del camping, por el término de 5 (cinco) años.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 4 de noviembre de 2016 hasta las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 4 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay - 3 de Febrero Nº 80 – 2840 – Gualeguay - Entre Ríos. www.gualeguay.gov.ar - muniguale-guay@gmail.com

F. 500-00006043 3 v./24.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública N° 05/2016

OBJETO: Para la concesión de cantina, comedor y proveeduría en Balneario Camping "Arenas Blancas" de la Municipalidad de Urdinarrain, ubicado en el Distrito Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y de servicios a prestarse en el lugar.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 4 de noviembre de 2016, a la hora 10,00 en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

CONSULTAS, INFORMES y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain Dr. V. Silva 417 - 2826 - Urdinarrain - E. Ríos. - Telfax N° 03446-480616 - interno 206/200. En días hábiles en el horario de 7,00 a 12,00 horas, compras@urdinarrain.gov.ar.

Urdinarrain, 19 de octubre de 2016 – **Alberto Mornacco**, presidente municipal, **Alberto J. Ledri**, secretario municipal.

F. 500-00006049 3 v./24.10.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES – PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Pública Nº 05/2016

OBJETO: Ampliación Escuela N° 101 "Almafuerte".

CUIDAD: Santa Elena Dpto.: La Paz Prov. Entre Ríos - Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.430.301,22

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

FECHA DE APERTURA: 23.11.2016 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 - Paraná -Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutara Provincial 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Paraná, 18 de octubre de 2016 - **Oscar A. Quinodoz** – coordinador ejecutivo, UEP.

F. 500-00006058 10 v./4.11.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES – PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Pública Nº 06/2016

OBJETO: Ampliación Escuela N° 25 "Fragata Sarmiento".

CUIDAD: Victoria Dpto.: Victoria Prov. Entre Ríos - Plan de Obras-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.142.446,79

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial

FECHA DE APERTURA: 23.11.2016 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 - Paraná -Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 300 Días

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.100

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Paraná, 18 de octubre de 2016 - **Oscar A. Quinodoz** – coordinador ejecutivo, UEP.

F. 500-00006059 10 v./4.11.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 30/16

OBJETO: Adquirir tres (3) vehículos tipo Pick Up. 4x2. doble cabina, 0 km. nuevos sin uso.

DESTINO: Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 10.11.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos ($ 500,00).

Paraná, 19 de octubre de 2016, **Pedro A. González Solano** – director general – Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006060 3 v./26.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 24/16

OBJETO: Adquisición de dos Electrobombas Sumergibles Cloacales de 18 HP, para Sala de Bombeo en Parque Industrial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Setecientos diez mil pesos ($ 710.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de noviembre de 2016 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 19 de octubre de 2016 - **Roberto O. Goette** – Jefe Suministros, int, **Hernán D. Jacob** – Secretario de Economía y Hacienda.

F. 500-0006061 3 v./26.10.16

— — —

ENERGIA DE ENTRE RÍOS
SOCIEDAD ANONIMA
Licitación Pública Nº 2016-0411

"Contratación de la Ejecución de una línea en 132 kV entre Salto Grande Argentina y ET Concordia, más campo de línea de 132 kV en ET Concordia".

ENERSA convoca a la licitación para contratación de la ejecución de la ingeniería de detalle, tareas, obras y provisión de equipamientos y materiales (con excepción de los que proveerá la contratante y que se detallan en los Pliegos Técnicos Particulares), así como la realización satisfactoria de los ensayos finales y puesta en servicio, correspondiente a la construcción de una línea en 132 kV entre Salto Grande Argentina y ET Concordia, más campo de línea de 132 kV en ET Concordia.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo Nº 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 20 de octubre de 2016 y hasta el día 11 de noviembre de 2016 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de las mismas, la que se realizará el día 29 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires Nº 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos - Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar Contactos: nbalcar@enersa.com.ar- rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca – Gerente Area Administración, Finanzas y Logística – ENERSA.

F.C.S. 502-00009690 3 v./26.10.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 04/2016
Decreto Nº 530/16

Objeto: Explotación de pileta de natación y confitería del Plideportivo Municipal de Villa Elisa

APERTURA: 18 de noviembre de 2016 a la hora 11,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclara consultas mientras dure el llamado a licitacion y hasta un dia antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/FAX- 480880 – e-mail compras@villaelisa.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 –(pesos un mil) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 20 de octubre de 2016 - **Alejandro N. Castro**, Secretario de Gob. y Hacienda.

F. 500-00006062 3 v./26.10.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN - ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 33/2016

OBJETO: Adquisición de rampas de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 07 de noviembre de 2016, Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 157.500,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

Mauro E. Fernández – Area de Suministros.

F. 500-00006063 3 v./26.10.16

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 05/2016
Decreto Nº 362/2016
Departamento Ejecutivo Municipal

Objeto: Compra de hormigón elaborado

Destino: Obra cordón cuneta - Barrio 3 Focos, de acuerdo especificaciones que constan en los Pliegos de Condidones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares.

Fecha Apertura de Sobres: 10 de noviembre de 2016

Hora de Apertura: 11:30 Horas

Lugar: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador - calle San Martín y J. J. de Urquiza, planta baja.

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Depósito en Garantía: 1% del Presupuesto Oficial

Adquisición y Pago de los Pliegos y del Depósito en Garantia: Municipalidad de San Salvador Calle San Martín y J. J. de Urquiza planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:00 horas; hasta el día de la apertura inclusive, media hora antes de la fijada para la apertura. Presupuesto Oficial: $ 505.800,00(Pesos quinientos cinco mil ochocientos con 00/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia de Entre Ríos, San Martín y J. J. de Urquiza (3218) – San Salvador – Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/www.sansalvadorer.gov.ar, Tel: 0345- 4910035 / 0345- 4910169 int. 121.

F. 500-00006065 2 v./25.10.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

IOSPER

OBJETO: Locación Inmueble, ubicado en el radio céntrico de la ciudad de Nogoyá, para funcionamiento de la delegación IOSPER.

APERTURA: 3 de noviembre de 2016 a las 11:00 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, E.R.

INFORMES: Retiro de pliego en Agencia de la Localidad o Casa Central, Suministros, Andrés Pazos 243, Tel. 0343-4204516 o 4204500 int. 221, de 7:00 a 13:00.

Paraná, 21 de octubre de 2016, **Fernando Cañete** – presidente IOSPER.

F. 500-00006070 1 v./24.10.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Entrerriana de Oftalmología comunica que en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, la que se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2016 a las 13:00 horas, en la sede de la Asociación Entrerriana de Oftalmología, con domicilio en calle Belgrano Nº 139 de la ciudad de Paraná, E.R. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que suscriban el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Considerar la memoria del ejercicio de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectiva, anexas e información complementaria e informe de la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2016.

4 - Tomar conocimiento y adoptar resoluciones con respecto a la depuración de la nómina de socios honorarios, titulares y adherentes.

5 - Elección de miembros de comisión directiva.

Se hace saber a los asociados que conforme

a lo establecido en el Art. 34 de los estatutos, el quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en por lo menos la mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiere dicho número, la asamblea iniciará sesión con los socios titulares presentes.

Les recordamos que el Art. 37 de nuestros estatutos, establece el sistema de presentación de listas en las cuales será indicado el cargo y la persona propuesta para el mismo. Las mismas deberán ser presentadas a la Asociación con diez días corridos de antelación al acto eleccionario y la comisión directiva hará saber a los asociados las listas presentadas, por los medios habituales de comunicación de la AEO y algún otro medio que considere conveniente.

Pablo Lódolo, presidente, **Julián Avila,** secretario general.

F.C.S. 502-00009644 3 v./24.10.16

— — —

CLUB DE TENIS JUSTO JOSE DE URQUIZA
Convocatoria

Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 2016 a las 20 horas, a realizarse en su sede social, de calle Los Vascos N° 749, de la ciudad de Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación del presidente de la asamblea.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Designación de dos socios presentes para que juntamente con el secretario y el presidente firmen el acta.

4 – Consideración y aprobación del balance general y cuadro de resultados de ingresos y egresos por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2016.

5 – Lectura y aprobación de la memoria.

6 – Elección parcial de las autoridades de la comisión directiva, en reemplazo de las actuales. Por finalización de mandato: presidente, prosecretario, tesorero, vocal titular 1°, vocal suplente 1° y vocal suplente 2°.

7 – Tratamiento de designación de socios honorarios.

8 – Tratamiento de apertura de nuevos socios y/o varios.

9 – Designación de dos socios como revisores de cuentas.

Art. 20° de los estatutos: las asambleas se celebrarán a la primera citación con la mitad más uno del total de los socios activos, familiares y protectores. Si luego de transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la misma no hubiese el quórum establecido, la asamblea se constituirá con el número de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Mauricio Krevisky**, presidente; **Sergio López,** secretario.

F.C.S. 502-00009691 2 v./24.10.16

— — —

R. DEL TALA

COLEGIO MEDICO DE ROSARIO DEL TALA
Convocatoria

El Colegio Médico de Rosario del Tala, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 2016 a las 20:00 hs., en su sede social sita en Dr. Panizza 42 de la ciudad de Rosario del Tala, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 2015 – 2016.

3 - Renovación Total de la comisión directiva.

4 - Tratamiento del contrato de los asesores.

R. del Tala, octubre de 2016 – **Malespina José Jorge**, presidente, **Paltenghi Gastón Miguel**, secretario.

F.C.S. 502-00009651 3 v./24.10.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FEDERACION INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva la Federación Industriales Panaderos y Afines de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 02 de noviembre de 2016, a las 20:00 hs. en la Sede Social, de Calle Uruguay 249 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Orden del Día:

a - Informe y puesta en consideración de adquisición de bien inmueble.

b - Aprobación de compra de bien inmueble.

c - Designación de dos asociados para la aprobación del acta.

Nota: 1- El quórum de la asamblea será válido con la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora, su constitución será válida con cualquier número de asistentes.-

2- El voto será personal de los presentes, por representación de localidades.

Paraná, octubre de 2016, **Dante O. Cauvet,** presidente, **Gabriel A. Toso,** secretario, **Rubén A. Borgetto**, tesorero.

F.C.S. 502-00009697 3 v./26.10.16

— — —

FEDERACION

CLUB DE LEONES DE CHAJARI
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Título VII – Art. 39 inc. e, de nuestros Estatutos, convócase a lo señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 2016 a las 8 horas en la sede del Club de Leones de Chajarí, sita en R. Saénz Peña N° 2995 de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, estado de Evolución del fondo social, estados de flujos de fondos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio N° 19 cerrado el 30 de junio de 2016.

2 - Elección de los miembros que reemplazan a los que cesan en sus funciones de acuerdo con el titulo V, Art. 21 de nuestros estatutos.

3 - Elección de dos asambleistas para firmar el acta de asamblea, junto con el presidente y el secretario.

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del total de asociados. Transcurrida media hora después de la fijada para la asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Chajarí, 17 de octubre de 2016 - **Junta Directiva.**

F.C.S. 502-00009696 1 v./24.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

FUNDACION TRES
Convocatoria

La comisión directiva de la Fundación Tres, Jorge Veiga González (presidente), Adriana Merino (secretaria) y Patricia Lópes (tesorera) invita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 2016 a las 19,00 hs., en Andrade 2288, ciudad de Gualeguaychú, con la finalidad de realizar modificaciones en el estatuto de dicha entidad y de seleccionar a los nuevos integrantes de la comisión directiva.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00009721 1 v./24.10.16

SAN SALVADOR

BIBLIOTECA POPULAR "JOSE HERNANDEZ"
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 11 de noviembre de 2016, a las 20,30 horas en la sede de Francisco Ramírez y Primera Junta, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio finalizado el 30 de mayo de 2016.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio señalado.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales.

5 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

Blanc, Marta, presidente, **Blanc Nibia María,** secretaria.

F.C.S. 502-00009701 1 v./24.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

AERO CLUB C. DEL URUGUAY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Aero Club Concepción del Uruguay convoca a sus asociados para el día 12 de noviembre de dos mil dieciseis a las diez horas en su sede social, sita en Colonia Perfección sin número, ciudad de C. del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance período 2015/2016.

3 - Elección de la totalidad de los integrantes de la comisión directiva y revisores de cuentas.

4 - Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta.

Nota: Art. 15 del Estatuto: El quórum para sancionar es la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Si no se consiguiera dicho número, se esperará media hora mas celebrándose entonces la asamblea cualquiera fuera el número de socios presentes.

La Comisión directiva.

F.C.S. 502-00009698 1 v./24.10.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de LANARO BEATRIZ MABEL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. LANARO BEATRIZ MABEL, DNI Nº 14.104.041, quien falleciera en la ciudad de Chajarí, el día 19 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-17 - Grabado N° 1860553 - "Percara Alfredo - Federación - Sol. Pago Haberes Caídos de su extinta esposa Lanaro Beatriz Mabel".

Paraná, 11 de octubre de 2016 - **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13247 5 v./25.10.16

a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA DIRENA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. MARIA MARGARITA DIRENA, DNI N° 16.360.592, quien falleciera en la ciudad de Córdoba, el día 20 de octubre de 2015, conforme a lo dispuesto en Expte. N° 16-27 – Grabado N° 1897245 "Zorzi Ricardo – Concordia – Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Direna María Margarita".

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13257 5 v./27.10.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica la Resolución de Directorio IAPV N° 2059 de fecha 11 de octubre de 2016, la cual dispone: "Art. 1° - Aprobar la estructura de ponderación de insumos y/o componentes principales, que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - Utilizar la estructura de ponderación, que se aprueba como anexo de base, para establecer el momento que corresponda la redeterminación de acuerdo al Decreto 2715/16.

Art. 3° - Establecer como fuente a utilizar, la que periódicamente se publica en el sitio web oficial, por la Dirección General del Registro de Contratista de Obras y Servicios y Variaciones de Costos.

Art. 4° - Disponer que la presente resolución sea parte integrante de los pliegos de bases y condiciones que conforman los legajos licitatorios, que estén alcanzados por las disposiciones del Decreto N° 2715/16 MPIyS.

Art. 5°, 6° y 7° - De forma".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006050 2 v./24.10.16

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

Decreto N° 1798/16 MS: Artículo 1° - Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 664/14 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Aplícase la sanción de cesantía, al agente Andrés Adolfo Suárez, DNI N° 25.398.549, quien revista en un cargo de Categoría 10 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incursa en el Artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto. Artículo 3° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB. Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud. Artículo 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Ariel L. de la Rosa, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 500-00006041 3 v./24.10.16

ACORDADAS

NUEVAS

PARANA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS

Acordada Numero Doscientos Ochenta y Dos - Año Dos Mil Diesiseis.

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de Agosto de dos mil dieciséis, reunidos en el salón de deliberaciones en acuerdo ordinario, los señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Dr. Federico Felipe Tomás, con la concurrencia de los Sres. Vocales C.P.N. Dr. José Luis Gea Sánchez y C.P.N. Dr. José Alberto Miranda, asistidos por la Secretaria Letrada Adjunta Int., Dra. Alicia Mariela Gamarra; y

VISTO:

La actuaciones caratuladas "Secretaría Letrada Adjunta Informa cese de Servicios de la Titular de la Fiscalía de Cuentas Nº 3" Expte. Nº 417-16; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma se originó al haber accedido la Cra. Irupé Cáceres de Rodriguez al beneficio de Jubilación a partir del 1º de Julio de 2016;

Que, de acuerdo a lo supra referido y advirtiéndose que la ausencia de titular de la Fiscalía de Cuentas Nº 3, hasta tanto se produzca su cobertura, podría prolongarse en el tiempo, lo que hace inconveniente la aplicación del inciso 3) del artículo 5 del Reglamento Interno aprobado por la Acordada 214 TCER y a efectos de no resentir el normal funcionamiento del Organismo y mantener un equilibrio en las tareas, es conveniente reasignar, con carácter transitorio, la competencia de la Fiscalía de Cuentas N° 3, a las restantes Fiscalías de Cuentas;

Que, todo esto hace necesario modificar parcialmente las Acordadas respecto a la competencia que se asignaban a la Fiscalía de Cuentas Nº 3;

Por ello,

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A

Artículo 1: Reasignar a las Fiscalías de Cuentas, las siguientes competencias que por Acordada N° 260 TCER; correspondían a la Fiscalía de Cuentas N° 3

Fiscalía de Cuentas N° 2: (Subrogante Dr. Ricardo Genolet).

ORGANISMOS

Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.) - Fiscalía de Estado - Energía de Entre Ríos S.A. -E.N.E.R.S.A.- Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (-EPEER- en Liquidación) - Ente Provincial Regulador de Energía (E.P.R.E.).

MUNICIPIOS

Bovril, Basavilbaso, Gobernador Maciá, Concepción del Uruguay.

CAJAS MUNICIPALES DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Basabilbaso.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y JUNTAS DE GOBIERNO:

Las ubicadas geográficamente en el Departamento: San Salvador.

Fiscalía de Cuentas Nº 4: (Titular Dra. Elena Ballhorts)

ORGANISMOS

Gobernación - Ministerio de la Producción - Cooperativa Tambera Paraná S.A. (CO.TA.PA. S.A.) - Casa de Entre Ríos en C.A.B.A..

MUNICIPIOS

Chajarí - Colonia Avellaneda - Villa Mantero - Larroque.

Fiscalía de cuentas Nº 5: (Titular Cra. Susana M. Martínez Lacabe).

ORGANISMOS

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos - Cámara de Diputados - Cámara de Senadores - Ente Autárquico Puerto Ibicuy - Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP).

MUNICIPIOS

Caseros - Gualeguaychú - Libertador General San Martín - Los Conquistadores.

CAJAS MUNICIPALES DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Gualeguaychú.

OBRAS POR ADMINISTRACION DELEGADA Y JUNTAS DE GOBIERNO

Las ubicadas geográficamente en el Departamento: Paraná.

Fiscalía de Cuentas Nº 6: (Titular Cra. M. Lucrecia M.E. Zuttion).

ORGANISMOS

Policía de Entre Ríos - Ministerio de Desarrollo Social - Área Programas Especiales.

MUNICIPIOS

San Jaime - Hasenkamp - San Justo - Victoria - Ubajay.

CAJAS MUNICIPALES DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Victoria.

OBRAS POR ADMINISTRACION DELEGADA Y JUNTAS DE GOBIERNO

Las ubicadas geográficamente en el Departamento: Concordia.

Artículo 2: Las competencias establecidas en la presente Acordada se aplicarán a partir del día 29 de Agosto de 2016, a todas las Rendiciones de Cuentas sin perjuicio del ejercicio presupuestario al que pertenecieren, como así también, a las Rendiciones de Cuentas en trámite o expedientes iniciados en este Tribunal con anterioridad a la fecha citada, en los que hubiere intervenido uno o más Fiscales en carácter de subrogante del Fiscal de Cuentas Nº 3.

Artículo 3: Incorporar la presente al Libro de Acordadas bajo el número doscientos ochenta y dos del año dos mil dieciséis. Notifíquese, cúmplase y archívese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo Ordinario labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los señores miembros del Tribunal inicialmente mencionados, haciéndolo por ante mi, de lo que doy fe.

Federico Felipe Tomás, presidente interno, **José Luis Gea Sánchez**, vocal, **José Alberto Miranda,** vocal.

Paraná, 20 de octubre, **Mariela Gamarra,** secretaria letrada adjunta int.

F. 500-00006066 1 v./24.10.16

— — —

TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS

Acordada Número Doscientos Ochenta y Tres - Año Dos Mil Dieciseis

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de setiembre de dos mil dieciséis, reunidos en el salón de deliberaciones en acuerdo ordinario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Dr. Federico Felipe Tomás, con la concurrencia de los Sres. Vocales C.P.N. Dr. José Luis Gea Sánchez y C.P.N. Dr. José Alberto Miranda, asistidos por la Secretaria Letrada Adjunta Int., Dra. Alicia Mariela Gamarra; y

VISTO:

Los Decretos Nº 1884 GOB del 22/06/15 y su modificatorio Nº 3265 GOB del 10/09/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mencionados Decretos se crea la Sociedad del Estado denominada "SALUD ENTRE RÍOS SOCIEDAD DEL ESTADO", la que se regirá por las disposiciones de las Ley Nº 20.705, su Estatuto Social y por la Ley 19.550 y sus modificatorias;

Que, se fija como objeto social de dicha Sociedad la administración general y prestación de lo Servicios de Salud del Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto;

Que, para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos

los actos de acuerdo al objeto social que no le sean prohibidos por las leyes, el Estatuto y toda norma que le sea expresamente aplicable;

Que, el Capital Social se constituyó por la suma de pesos cinco millones ($5.000.000,00-) siendo suscripto por el Estado Provincial a través del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, y está representado por la cantidad de Cinco Mil (5.000) certificados nominativos por un valor de Pesos Mil ($1.000) cada uno;

Que, el artículo 5º autoriza a la Sociedad a dictar su propio reglamento de adquisición y enajenación de bienes acorde a los objetivos dispuestos en los mencionados Decretos;

Que, la Dirección y Administración de dicha Sociedad está a cargo de un Directorio cuyos integrantes serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial, conformado por entre tres y cinco miembros Titulares, con mandato por tres ejercicios;

Que, el Directorio goza de amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la Sociedad sin otras limitaciones que las que resulten del objeto social, de las leyes que le fueran aplicables, del Estatuto y de las resoluciones de la Asamblea;

Que, el Directorio tiene facultades de designar un Gerente General y Gerentes Ejecutivos, dependientes en su funcionamiento de la Presidencia de la Sociedad;

Que, la fiscalización de la Sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora, integrada por un mínimo de dos miembros titulares, designados por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, el Ejercicio económico financiero de la Sociedad cierra el 31 de Mayo de cada año;

Que, al fin de cada ejercicio el Presidente del Directorio, confeccionará un Inventario y Balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, un Estado de Resultados y la Memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad, que será sometida a consideración del Directorio y la Asamblea;

Que, el Tribunal de Cuentas es el Órgano Constitucional fiscalizador de la percepción e inversión de los fondos públicos, en los términos y con los alcances del art. 213º de la Constitución Provincial y de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que, debe establecerse un sistema de control especial, de información integral, que refleje el movimiento de sus ingresos y la correlativa aplicación o inversión de los mismos en un todo de acuerdo con el objeto social;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Art. 213º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y en ejercicio de la competencia establecida por los artículos 40º, incisos 10º, 16º y 61º de la Ley Nº 5796;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos
A C U E R D A

Normas de Vigencia

Artículo 1º: Declarar a la Sociedad "SALUD ENTRE RÍOS SOCIEDAD DEL ESTADO" comprendida en la jurisdicción y competencia del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Artículo 2º: Disponer que la Sociedad "SALUD ENTRE RÍOS SOCIEDAD DEL ESTADO", a partir del Ejercicio Económico que finaliza el 31 de Mayo de 2016, deberá presentar sus Rendiciones de Cuentas, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ajustándose a las normas, requisitos y plazos que se establecen en la presente Acordada, independientemente de las normas legales y reglamentarias condicionantes de su actividad y funcionamiento.

OBLIGADOS RESPONSABLES

Artículo 3º: Determinar como obligados a presentar la documental exigida ante el Tribunal de Cuentas, al Señor Presidente o quien lo reemplace legalmente y al Señor Gerente Ejecutivo de la Sociedad "SALUD ENTRE RÍOS SOCIEDAD DEL ESTADO", por los fondos que administren personalmente o a través de Subresponsables.

ASPECTOS FORMALES

Artículo 4º: Determinar que, juntamente con nota de elevación dirigida al Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, los responsables señalados en el artículo precedente, deberán presentar, debidamente suscripta, la siguiente documentación:

1.- Estados Contables al 31 de Mayo de cada año, los que deben contener:

a.- Estados Básicos: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Cuadros explicativos.

b.- Información Complementaria: En Notas, toda aquella que se estime necesaria para interpretar la información que se incluya en los Estados Básicos.

c.- Informe de Auditoría.

2.- Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3.- Información de cierre de Ejercicio:

a.- Certificaciones bancarias de los saldos de las Cuentas Corrientes o de otro tipo de depósitos en Instituciones Bancarias.

b.- Detalle de créditos y deudas; asientos de cierre de cuentas.

c.- Conciliaciones Bancarias y Arqueo de Caja al cierre del Ejercicio.

TÉRMINO CALENDARIO

Artículo 5º: Establecer como vencimiento del plazo para que la documentación descripta en el Artículo 4º sea presentada en Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas, el último día hábil del cuarto mes posterior de finalizado el Ejercicio Económico.

RESERVA DE DOCUMENTACIÓN

Artículo 6º: La sociedad "SALUD ENTRE RIOS SOCIEDAD DEL ESTADO", conservará a disposición del Tribunal de Cuentas, para su verificación, la documentación probatoria de las operaciones realizadas en los distintos períodos.

NORMA DE EXCEPCIÓN

Artículo 7º: Es facultad de la Vocalía competente expedirse sobre casos particulares del régimen de la presente Acordada, sin perjuicio de su elevación al H. Cuerpo cuando así correspondiera.

NORMAS PARTICULARES

Artículo 8º: Asignar a la Vocalía de Cuentas Nº 2 y a la Fiscalía de Cuentas Nº 4 la competencia sobre la Sociedad "SALUD ENTRE RÍOS SOCIEDAD DEL ESTADO".

Artículo 9º: Incorporar la presente al Libro de Acordadas, bajo el número Doscientos ochenta y tres.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y en la página web del Tribunal de Cuentas, notifíquese y archívese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo Plenario, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los señores miembros del Tribunal inicialmente mencionados, haciéndolo ante mí, de lo que doy fe.-

Federico Felipe Tomás, presidente interno, **José Luis Gea Sánchez**, vocal, **José Alberto Miranda**, vocal.

Paraná, 20 de octubre, **Mariela Gamarra**, secretaria letrada adjunta int.

F. 500-00006067 1 v./24.10.16

— — —

TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS

Acordada Número Doscientos Ochenta y Cuatro - Año Dos Mil Dieciseis.

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Dr. Federico Felipe Tomás, con la concurrencia del Señor Vocal C.P.N. José Luis Gea Sánchez y del Señor Vocal C.P.N. José Alberto Miranda, asistidos por la Secretaria Letrada Adjunta Interina del Tribunal, Dra. Alicia Mariela Gamarra; y

VISTO:

La necesidad de fortalecer los sistemas de control sobre las contrataciones de alta significación económica; y

CONSIDERANDO:

Que, a tales fines resulta conveniente establecer un sistema de control integral, partiendo del análisis del proyecto de pliego de la contratación a efectuar.

Que, lo expresado precedentemente se encuentra previsto en la Constitución de la Provincia en su artículo 213 inciso 1.

Que, atento al tiempo transcurrido desde la promulgación de la Constitución y no habiéndose sancionado la ley que reglamente tal obligación, este Tribunal de Cuentas considera necesario dictar la normativa necesaria que permita realizar este tipo de control.

Que, para determinar el alcance de dicho control resulta imprescindible interpretar el concepto de "contrataciones de alta significación económica", al que se hace referencia en el texto de la Carta Magna.

Que, a tal fin, cabe diferenciar por un lado, aquellas regidas por el Régimen de Contrataciones del Estado, y por el otro, a las alcanzadas por la Ley de Obras Públicas, ya sean éstas de ingeniería o de arquitectura.

Que, por otra parte, para que sea efectiva la intervención desde el origen, debe ser obligatoria la remisión del proyecto de pliego que va a regir la contratación, por parte del funcionario titular, de la dependencia requirente de la misma.

Que, asimismo, se torna necesario establecer cómo se desarrollará la intervención del organismo en las distintas etapas que integran el proceso licitatorio, la conformación de los equipos de trabajo, y los plazos para emitir los informes de los auditores.

Por ello;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos
A C U E R D A :

DEFINICIÓN:

Artículo 1º: Se considerará "contrataciones de alta significación económica" -C.A.S.E.-, a todas aquellas cuyo presupuesto oficial supere tres (3) veces el monto tope ministerial establecido para efectuar las Licitaciones Públicas comprendidas en el Régimen de Contrataciones del Estado; y de diez (10) o veinte (20) veces, según se trate de obra pública de arquitectura o de ingeniería respectivamente.

NORMA DE ALCANCE Y RESPONSABLES:

Artículo 2º: Establecer que todas las contrataciones de alta significación económica, realizadas por el Estado Provincial, a través de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Empresas del Estado, estarán sujetas al control del Tribunal de Cuentas desde su origen, el que comenzará con el análisis del proyecto de pliego que va a regir la contratación.

Artículo 3º: Determinar como obligados responsables de cumplimentar las disposiciones de la presente Acordada a los titulares de cada jurisdicción mencionadas en el artículo 2º.

REMISIÓN PROYECTO DE PLIEGO:

Artículo 4º: Los titulares de cada jurisdicción o de entidades indicadas en el artículo 2º, deberán remitir obligatoriamente a este organismo, el proyecto de pliego que regirá el procedimiento de contratación, cuando el monto estimado de la misma, determine que se trata de una contratación de alta significación económica, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 44 inc. 7°, siguientes y concordantes de la Ley N° 5796, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que podrían caberle en caso de incumplimiento.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 5º:

a.- El Equipo de Auditoría de la Dependencia competente será el encargado del estudio de la contratación, comprendiendo el mismo las siguientes etapas:

I.- Análisis de los Pliegos.

II.- Concurrencia al Acto de Apertura de Ofertas.

III.- Adjudicación.

IV.- Recepción de los Bienes, Servicios u Obras Contratadas.

b.- El contenido de los Informes del equipo de auditoría, con las observaciones y/o recomendaciones que se efectúen, se pondrá en conocimiento del Fiscal de Cuentas competente, para su correspondiente Dictamen.

c.- Los resultados serán comunicados por Oficio al titular de la Jurisdicción o Ente y demás autoridades que se considere pertinente.

d.- La intervención de este Organismo de Control Externo bajo ninguna circunstancia puede detener el procedimiento. Las observaciones y/o recomendaciones formuladas serán tenidas en cuenta al momento de efectuar el control posterior de la contratación, a cuyo efecto las actuaciones deberán ser puestas a disposición del Tribunal de Cuentas.

e.- Respecto de las etapas a.- II) y a.- IV); las autoridades deberán comunicar a este Tribunal el lugar y fecha de realización, con una anticipación no menor a los cinco (5) días hábiles.

f.- En lo referente a la etapa a.- III), cuando se proyecte adjudicar a un oferente que no cotizó el menor precio, regirá lo dispuesto en el artículo siguiente.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL: Adjudicación a un oferente que no cotizó menor precio.

Artículo 6º: En los casos de proyecto de adjudicación que se aparten del criterio de menor precio, el análisis por parte del Tribunal de Cuentas será obligatorio, a cuyos efectos los titulares de la jurisdicción deberán remitir a este Organismo de Control, el proyecto de norma de adjudicación y las actuaciones realizadas hasta ese momento, con una anticipación no menor a los diez (10) días hábiles a que se produzca el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

Norma de Vigencia:

Artículo 7º: La presente Acordada es de cumplimiento obligatorio desde el 1º de Noviembre de 2016.

Artículo 8º: Incorporar la presente al Libro de Acordadas bajo el número Doscientos ochenta y cuatro. Cúmplase, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y en la página web del Tribunal de Cuentas; y oportunamente archívese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo Plenario, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los señores miembros del Tribunal inicialmente mencionados, haciéndolo ante mí, de lo que doy fe.-

Federico Felipe Tomás, presidente interno, **José Luis Gea Sánchez**, vocal, **José Alberto Miranda**, vocal.

Paraná, 20 de octubre, **Mariela Gamarra**, secretaria letrada adjunta int.

F. 500-00006068 1 v./24.10.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

"LA GALERA", informa que MARIA VANESA BORGETTO, DNI Nº 32.509.301, monotributista, CUIT Nº 27-32509301-9, domiciliada en calle Malvinas N° 220, de la ciudad de Paraná, transfiere a Rubén Alcides Borgetto, DNI Nº 10.681.088, CUIT 20-10.681.088-6, con domicilio en calle Panamá 607 de la ciudad de Paraná, el fondo de comercio que integra LA GALERA, comercio de rubro librería – juguetería - regalaría, ubicado en calle Malvinas N° 220 de la ciudad de Paraná. Intermediario Dr. Sergio Gustavo Avero, con domicilio en calle Colón N° 72, Paraná. Para formular oposiciones dirigirse a Calle Colón N° 72, Paraná, Entre Ríos

F.C.S. 502-00009558 5 v./24.10.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

COLON

DON CARLOS SRL

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En reunión de fecha 27 de junio de dos mil dieciséis, los socios de "DON CARLOS S.R.L., resuelven rectificar las cesiones de cuotas realizadas en acta de fecha 13 de noviembre de 2014 y en la del acta de fecha 28 de setiembre de 2015, oportunamente inscriptas, en las que se consignó erróneamente que el socio Eduardo Luis Dantas, poseía 5 cuotas sociales y que cedió 5 cuotas, cuando en realidad tenía y cedió a la Sra. María Elena Bonnin 50 cuotas. A efectos de subsanar dicho error y dejar una correcta registración de las cuotas sociales se transcribe el artículo 4º del Contrato social el que queda redactado de la siguiente manera. Artículo Cuarto: El capital social es de $ 70.200 dividido en 702 cuotas suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Elena Bonnin 60 (sesenta) cuotas, valor nominal $ 6.000,00 (pesos seis mil) Miguel Arturo Bonnin 418 (cuatrocientas dieciocho) cuotas, valor nominal $ 41.800,00 (pesos cuarenta y un mil ochocientos) Abel Eduardo Bonnin 112 (ciento doce) cuotas, valor nominal $ 11.200,00 (pesos once mil doscientos) y Guillermo Víctor Bonnin 112 (ciento doce) cuotas valor nominal de $ 11.200,00 (pesos once mil doscientos).

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 11 de octubre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009703 1 v./24.10.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

CONCORDIA

CLINICA SOL SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En reunión de fecha 9 de mayo de 2016 los socios de CLÍNICA SOL S.R.L, con domicilio en la ciudad de Concordia resuelven: 1.- El Sr. Luis Ramón Rivero cede al Sr. Aldo Enrique Algañaraz las 150 cuotas sociales de las que es titular en la sociedad. Como consecuencia de dicha cesión se modifica la cláusula cuarta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA: El capital social es de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00) dividido en 300 (trescientas) cuotas de pesos cuatrocientos ($ 400) cada una El socio Félix Gerardo Martínez suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas que importan pesos sesenta mil ($ 60.000,00) y el socio Aldo Enrique Algañaraz suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas que importan pesos sesenta mil ($ 60.000,00). Los aportes son realizados en efectivo. 2.- Modifican la cláusula quinta del contrato la que queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma de la Sociedad, estará a cargo de un solo socio que revestirá el cargo de Gerente, el que durará en su mandato mientras no sea removido por los socios. 3.- Por renuncia del cedente Sr. Luis Ramón Rivero a su cargo de Gerente, los socios designan para ocupar dicho cargo al Sr. Aldo Enrique Algañaraz DNI N° 16.519.391.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009710 1 v./24.10.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

SZCZECH SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente a la constitución societaria de "SZCZECH S.A." por transferencia total fondo de comercio de Néstor Iván Szczech, CUIT N° 20-22065572-6, como aporte societario en los términos del artículo 44 de la Ley Nº 19.550 siguientes y concordantes., Ley N° 11.867, y Art. 77 inciso "C" del Decreto N° 649/97 siguientes y concordantes.

Accionistas: A) Don Néstor Ivan SZCZECH, DNI N° 22.065.572, la cantidad de ocho mil (8.000) acciones de $ 1.000 cada una de valor nominal, lo que implica pesos ocho millones ($ 8.000.000); b) María Fabiana SZCZECH, DNI N° 20.355.701, la cantidad de setecientas cincuenta (750) acciones de $ 1.000 cada una de valor nominal, lo que implica pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000); c) Néstor Juan SZCZECH, DNI N° 5.813.269, la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones de $ 1.000 cada una de valor nominal, lo que implica pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000).

Lugar y Fecha: En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 1 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Denominación: "SZCZECH SOCIEDAD ANÓNIMA".

Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o como contratista, subcontratista, desarrollista, consultor, licitante de obra, y/o bajo cualquier otra modalidad, las siguientes actividades: Construcción: de cualquier tipo de obra sea pública, privada, mixta y/o pública / privada, mediante cualquier sistema que se convenga, pudiendo también con los procedimientos que considerase oportuno entregar parte de las mismas o su totalidad a terceros subcontratistas. Construir obras en cualquiera de las etapas que técnicamente se planifiquen y especialmente realizar obras como contratistas del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, como asimismo Entes Autárquicos descentralizados o no u organismos internacionales. Comercialización: realizar la comercialización de obras construidas y/o de bienes, elementos y/o materiales, siempre relacionados con la construcción, como también adquirir inmuebles para su reforma, construcción o ampliación y su posterior comercialización. Industrialización: de materiales, elementos o accesorios de construcción, de cualquier tipo y calidad, tanto para el uso de la empresa como para su posterior comercialización. Transporte: realizar transporte nacional y/o internacional, por vías terrestres, fluviales o marítimas, de todo tipo de materiales de construcción y/o elementos necesarios para el logro del objetivo social. Financieras: financiar con fondos propios cualquier tipo de obras que realicen o su comercialización, industrialización o transporte, que con los mismos estuviere relacionado, con expresa prohibición de lo que dispone la ley de entida-

des financieras que regula el Banco Central de la Republica Argentina. Locación: alquilar como locadora o locataria cualquier clase de maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. Importación y exportación: de todos los artículos relacionados con las actividades del objeto social, como así también la actividad de comercio exterior para terceros. Otorgamiento de Garantías personales y/o reales por deudas y/o obligaciones y/o préstamos contraídos por terceros en forma directa: podrá constituir y/o otorgar y/o ser garantizado/avalado/afianzado en forma onerosa, cualquier tipo de aval, fianza, garantía real y/o personal, cualquiera sea el monto avalado , asegurado y/o garantizado, a favor de cualquier tercero acreedor incluidas expresamente las entidades financieras -, por deudas y/o obligaciones y/o préstamos de cualquier tipo y/o especie y/o naturaleza - sin restricción ni limitación alguna - que hubiera/n sido contraída/s como deuda en forma directa por tercera/s persona/s, humanas y/o jurídicas, distintas a esta sociedad.

Explotación de recursos naturales: explotación en todas sus formas de recursos naturales, extracción de minerales, canteras de broza, piedra, arena y demás material extraíble.- A los efectos de cumplir con el objeto social, la sociedad podrá formar parte de contratos asociativos, uniones transitorias y/o agrupaciones de colaboración conforme lo normado por la ley general de sociedades comerciales y/o Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para su desenvolvimiento. Podrá comprar, vender, permutar, importar / exportar, dar y tomar en consignación o depósito, formalizar acuerdos de todo tipo, adquirir bienes muebles o inmuebles y asimismo enajenarlos, obtener y otorgar créditos, entrar en juicios como actora, demandada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos. La sociedad podrá también contraer préstamos y operar con descuentos de documentos con todas las instituciones financieras y bancarias, ya sean públicas o privadas, pudiendo la sociedad realizar a través de su Presidente cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nº 19.550" siguientes y concordantes, y de la Ley General de Sociedades Comerciales, sin necesidad de mandato expreso.

Plazo: su duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a esta jurisdicción.

Capital Social: El capital social inicial, con causa en el acuerdo definitivo firmado el 1 de septiembre de 2016 de transferencia total de fondo de comercio de Néstor Ivan Szczech, CUIT N° 20-22065572-6, a título de aporte societario según artículo 44 de la Ley N° 19.550, con más el aporte de capital social asumido realizar por los restantes accionistas constituyentes de esta sociedad, queda fijado en pesos nueve millones ($ 9.000.000), representado por nueve mil (9.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una y valor normal de mil pesos ($ 1.000) por acción.- Por decisión de la Asamblea General Ordinaria el capital puede aumentarse en la forma y hasta el máximo que permite el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.- La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución de la Asamblea y del Directorio, en su caso se inscribirá y publicará.

Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios anuales corridos, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- Los Directores podrán ser accionistas o no.- La Asamblea designará suplentes en igual y/o mayor número que los titulares y por el mismo plazo que los mismos a fin de llenar las vacantes que se produjeran.- En caso de directorio plural, los directores electos deberán designar en su primera sesión un Presidente y un Vicepresidente, que reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.- Cada Director debe prestar en garantía de sus funciones la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del Capital Social, o el que la normativa vigente imponga a tal efecto, debiendo instrumentarse éste en las formas que la ley lo exija.- El Directorio se reunirá periódicamente y por lo menos una vez dentro del plazo fijado en el artículo 267 de la Ley de Sociedades Comerciales, y cuando lo requiera cualquiera de sus directores. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición.- Podrá especialmente: comprar, vender, permutar, exportar e importar, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y/o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes judiciales y/o de administración y/o de disposición, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa.- La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas con los alcances del Artículo 55 de la Ley N° 19.550, prescindiéndose de la sindicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 284 de la misma.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social se cierra el 31 de mayo de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia.

Sede Social: Se fija la dirección de la sede social en calle Manuela Pedraza N° 580 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Directorio: El primer directorio estará compuesto de un (1) solo director, designándose por unanimidad como Presidente: Don Néstor Juan Szczech, DNI N° 5.813.269, CUIT Nº 20-05813269-2, de estado civil viudo de sus primeras nupcias de María Esther Pennachi, nacido el 10.06.1939, quien constituye domicilio especial de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales en calle Echemendigaray N° 1611 de la ciudad de Paraná; de profesión constructor/empresario, y como director suplente a Don Néstor Ivan Szczech, DNI N° 22.065.572, CUIT N° 20-22065572-6, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Cabó, quien constituye domicilio especial de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales en calle Malvinas N° 430 de esta ciudad de Paraná, nacido el 10.08.71, de profesión "constructor/empresario"; quienes aceptan sus cargos y declaran no estar comprendidos en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal, iniciándose su mandato desde el otorgamiento de la presente escritura constitutiva de la Sociedad Anónima, y venciendo el 31.05.19, sin perjuicio de la obligación legal de los representantes designados de continuar en sus cargos hasta la elección de nuevos mandatarios

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de octubre de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00009708 1 v./24.10.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2016
1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1365
Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios
1224, 1260, 1261, 1262

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08